

SESIÓN ORDINARIA N° 39-2019

1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y nueve – dos mil diecinueve,
3 celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a
4 las diecinueve horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores**
5 **Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora
6 (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy
7 Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves
8 Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleney Chaves Carballo
9 cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Francisco
10 Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:**
11 Milena Villalobos Madrigal Luis Alberto Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Rolando
12 Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González,
13 **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega
14 Carballo. **Visitantes:** Ximena Calvo, Nataly Allen, Amanda León, Joselyn Soto, María José
15 Vargas, Byron Villalobos, Diego López, Nicol Sancho, Brittany Fonseca, Shalindra Chacón,
16 Steven Argüello, Fabio Arguedas, David Espinoza, Glenda Cordero, Rodrigo Calvo, Errol
17 Piedra.-----

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS

19 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a todos los presentes y
20 en especial a los jóvenes deportistas que representarán al cantón de San Isidro en los Juegos
21 Nacionales 2019. Indica que “Haber clasificado para los Juegos Nacionales es el resultado de un
22 gran esfuerzo de cada uno de los jóvenes así como de sus entrenadores y padres de familia. Estar
23 aquí ya es un gran éxito, lo que logren en adelante es un premio extra que todo el Cantón les
24 estará agradecidos. Les deseamos mucha suerte y que logren alcanzar muchos éxitos”.-----
25 -La señorita María José Vargas, capitán del equipo de Fútbol femenino indica que se siente muy
26 orgullosa de estar en los Juegos Nacionales. “Ha sido un trabajo en equipo con todas mis -----
27 compañeras. Esperamos hacer un buen papel y agradecemos a nuestros entrenadores y a la
28 Municipalidad por el apoyo recibido.”-----
29 -El joven Byron Villalobos representante del equipo de Atletismo, indica que esperan que todo---
30 salga muy bien en los Juegos Nacionales. “Vamos a dar lo mejor y agradecemos el apoyo que

- 1 hemos recibido de parte de todos ustedes”.-----
- 2 -El señor Fabio Arguedas, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia
3 (CCDRSIH), indica que agradece a los señores del Concejo Municipal, a los entrenadores y a los
4 padres de familia así como al CCDRSIH, por el apoyo y trabajo realizado para lograr esta
5 clasificación. “Están participando 46 clasificados, en las categorías de Atletismo, Taekwondo,
6 Fútbol femenino, Fútbol Sala y Gimnasia rítmica, les deseamos la muchos éxitos y ponemos
7 todo en manos de Dios, todo va a salir bien.”-----
- 8 -El señor Alexander Delgado, entrenador del equipo de Taekwondo, indica que es un orgullo
9 haber podido clasificar a siete atletas, gracias al apoyo del CCDRSIH y a la Municipalidad.
10 “Hemos cumplido la primera etapa, estamos a la mitad del camino y esperamos dejar muy en
11 alto al Cantón.”-----
- 12 -El señor Steven Argüello, asistente técnico del equipo de Fútbol femenino indica que agradece
13 la invitación de hoy, para reconocer el talento deportivo que hay en el Cantón. El cuerpo técnico
14 está muy orgulloso por el esfuerzo del equipo y de las demás disciplinas que clasificaron. -----
15 “Vamos a dar nuestro mayor esfuerzo , vamos a representar con mucho orgullo el cantón de San
16 Isidro.”-----
- 17 -El joven David Espinoza del equipo de Fútbol Sala, indica que de parte de su equipo, agradecen
18 por todo el apoyo, por las herramientas y la logística que han recibido del CCDRSIH para
19 clasificar. “Se nota que se quiere desarrollar el deporte en San Isidro, esperamos hacerlo bien y
20 queremos traer buenos resultados para el Cantón”.-----
- 21 -La señora Glenda Cordero, chaperona del equipo de Fútbol femenino, agradece el apoyo
22 brindado y “Felicito a las chicas que se han puesto la camiseta para representar al Cantón,
23 esperamos llegar hasta el final.”-----
- 24 -La Regidora Elvira Yglesias Mora indica “Deseo felicitarlos a todos y todas, llevan muy en alto
25 la antorcha de este Cantón. Detrás de ustedes están sus padres, entrenadores y todo este Cantón
26 apoyándolos para la victoria de San Isidro de Heredia”-----
- 27 -El Regidor Freddy Vargas Venegas indica “Los felicito a todos por la clasificación es una gran
28 responsabilidad la que llevan, son la cara del Cantón nos están representando a todos. Hace
29 muchos años los recursos del CCDRSIH solamente se trasladaban a la selección de Fútbol y se
30 decidió en ese entonces, invertir en otras disciplinas deportivas, hoy estamos viendo el resultado

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 con todos ustedes representando las diferentes disciplinas. Haber clasificado es muy meritorio
2 para ustedes, para los entrenadores y para CCDRSIH. Vayan a ganar, ya son ganadores por eso
3 clasificaron. Cuando estén en las canchas y los gimnasios tengan claro que si están ahí es porque
4 son los mejores y los mejores ganan. Tienen el respaldo de todo San Isidro. Son los mejores
5 demuéstrenlo.”-----
- 6 -La Regidora Luisa Fonseca González indica que es un placer tenerlos hoy presentes en esta
7 Sesión. “Los felicito por haber clasificado, sabemos que nos van a representar con excelencia en
8 estos Juegos Nacionales 2019. Les deseo muchos éxitos, que Dios los acompañe”.-----
- 9 -La Regidora Tatiana Contreras Castillo indica “Es un orgullo contar con ustedes en esta noche,
10 les deseo lo mejor de los éxitos”. Indica que quiere resaltar al entrenador de Taekwondo señor
11 Alexánder Delgado ya que a pesar de su condición especial lleva siete atletas en esa disciplina.
12 Admiro y respeto mucho su trabajo al igual que de los demás entrenadores. -----
- 13 “Recuerden muchachos que San Isidro estará apoyándolos y recuerden que este logro es por el
14 esfuerzo nos solo de ustedes sino del CCDRSIH, de sus padres, de sus entrenadores de los
15 miembros de la Junta Directiva del CCDRSIH que trabajan ad honorem con todo el cariño por la
16 juventud costarricense”.-----
- 17 -El señor Randall Sánchez González indica “Estamos muy contentos de que nos vayan a
18 representar en los Juegos Nacionales 2019. En la vida todo hay que pelearlo y lucharlo. De todo
19 corazón les indico que sus logros son gracias a Dios. Pongan todo en manos de Dios, su
20 esfuerzo, su misión, sus logros y verán que nos traerán muchas satisfacciones.” -----
- 21 -El señor Luis Acuña Cerdas felicita a estos campeones “Yo he estado en gradería mientras
22 ustedes compiten, felicito el trabajo de los entrenadores, estamos muy orgullosos y estaremos
23 pendientes de estos Juegos Nacionales, esperando muchos logros.”-----
- 24 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “De parte de la Alcaldía Municipal les
25 agradezco por el esfuerzo a ustedes jóvenes deportistas, al CCDRSIH, a los padres de familia y
26 a todos los isidreños que pagan sus impuestos y con eso permiten ayudar económicamente al
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Tengan en cuenta el respeto, la humildad, el trabajo
28 en equipo, respeten a sus entrenadores, a sus contrincantes. Pongan en práctica todos estos
29 valores y les deseo muchos éxitos”.-----
- 30 -El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica que es una alegría ver a tantos jóvenes que van

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 a participar en los Juegos Nacionales 2019. “Ojalá duren los 15 días allá y lleguen hasta el final.
2 Quiero agradecer a los entrenadores, CCDRSIH y a sus padres. Este Cantón estará pendiente de
3 todos ustedes, porque sus éxitos son también de todos los isidreños. Les va a ir muy bien cuenten
4 con nosotros”-----

5 -A continuación la lista de participantes-----

Futbol Femenino			
1	Alen	González	Nataly
2	Chacón	Salas	Shalindra
3	Jimenez	Mena	Valery
4	Jimenez	Mena	Sherry
5	Sancho	Araya	Nicole
6	Montenegro	Sánchez	Ericka
7	Calvo	Robles	Ximena
8	Madrigal	Rodriguez	Priscila
9	García	Mora	Adriana
10	Fonseca	Rojas	Valentina
11	Bolaños	Valerio	Arianna
12	Soto	Alvarado	Joselyn
13	Vargas	Salas	María
14	Vargas	Mena	Valeria
15	Quesada	Núñez	Emily
16	Arce	Calderón	Daniela
17	León	Cordero	Amanda
18	Arrieta	Arce	Nicole
19	Sancho	Salas	María del Sol
20	Fonseca	Hidalgo	Brittany
21	Arce	Zamora	Elizabeth
22	Moya	Ledezma	Daniela
Cuerpo Técnico			
entrenador	Barrantes	Infante	Cristian
asistente	Arguello	Araya	Steven
asistente	Vargas	Madrigal	Rafael
chaperona	Cordero	Mondragón	Glenda

29 **Gimnasia Artística:** Mariana de los Ángeles Jiménez Cruz-----

30 **Atletismo:** Byron Yoel Villalobos Clark y Diego López Guevara-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

Futbol Sala Masculino				
1	1	Ulate	Araya	Andrey
2	2	Madrigal	Hernández	Kervin
3	3	González	Barquero	Isaac
4	4	Huertas	Mora	Anthony
5	5	Fernández	Espinoza	Anderson
6	6	Zamora	Quesada	Justin
7	7	Campos	Jimenez	Bryan
8	8	Jimenez	Vargas	Josseph
9	9	Gómez	Camacho	Jeremy
10	10	Chaves	Vargas	Lester
11	11	Segura	De la O	Luis
12	12	Fonseca	Vargas	Greivin
13	13	Vargas	Granados	Josue
14	14	Angulo	Sánchez	Fabricio
Cuerpo Técnico				
Entrenador	Chaves	Garita	Christian	

Taekwondo. Entrenador: Alexánder Delgado.

395	Más de 59 kg	119480333	DIANA	
396	Más de 59 kg	119350571	NATALIA	
397	Más de 59 kg	402750623	IVONE	ARIANA
398	EDIPOS	504430338	DIANA	SHAYLING
399	EDIPOS	118630619	INDIRA	NAOM
400	EDIPOS	402600082	KATHERINE	ALEXANDRA
401	INDIVIDUAL	402600155	MARIA	PALLA
402	INDIVIDUAL	504430338	DIANA	SHAYLING
403	Más de 52 y no excede 55 kg	118630619	INDIRA	NAOM

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA -----

-Acta Sesión Ordinaria N°37-2019 del 17 de junio de 2019.-----

ACUERDO N. 448-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete

a votación:-----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 37-2019, de fecha 17 de junio de 2019 con las-----

correcciones solicitadas.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

Se declara acuerdo por unanimidad-----

ACUERDO N. 449-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete

a votación:-----

Alterar el Orden del día para recibir a los señores de Comités Red Preventiva en Seguridad

Comunitaria de San Isidro de Heredia.-----

- 1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 2 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas
 3 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 4 -El señor Rodrigo Coto Calvo indica que ya es de todos conocido, que el contrato de alquiler del
 5 edificio ocupado actualmente por la Fuerza Pública de San Isidro venció en abril del 2018. Los
 6 integrantes de la “Red preventiva en seguridad comunitaria, que consta en estos momentos de 14
 7 Comités comunales y más de 200 isidreños de todos los Distritos del Cantón” queremos solicitar
 8 lo siguiente:-----
- 9 1. Que el terreno y el edificio de la clínica de la CCSS en San Isidro, (a desocuparse el año
 10 entrante), se le dé en donación al Ministerio de Seguridad Pública, para que dicho edificio sea
 11 utilizado permanentemente por la policía de San Isidro de Heredia como sede para sus oficinas
 12 centrales y centro operativo. Es de nuestro criterio que las actuales instalaciones de la Clínica de
 13 San Isidro reúnen las características necesarias para albergar a la delegación de policía (con las
 14 futuras reparaciones y mejoras estructurales requeridas por ellos). Siendo que la seguridad es
 15 una de las preocupaciones más importantes para los isidreños, es urgente que la Municipalidad
 16 de San Isidro le dé prioridad a este tema, y que ponga entre sus objetivos principales la
 17 adquisición de una sede permanente para la policía. En sus 114 años, nuestro Cantón todavía no
 18 cuenta con una sede permanente para la policía y los ciudadanos de San Isidro merecemos tener
 19 una delegación estratégicamente ubicada en el centro del Cantón.-----
- 20 El Distrito de San Isidro centro representa un 44% de los delitos a nivel cantonal, seguido por
 21 San Josecito con un 27%, de ahí la importancia de que la delegación de policía se ubique en el
 22 centro, que es donde más se cometen los delitos.-----
- 23 Si la delegación de policía es trasladada a San Rafael, Santo Domingo, o a San Francisco,
 24 creemos que los tiempos de respuesta de la policía no serían los idóneos y le podrían traer
 25 consecuencias negativas a los isidreños.-----
- 26 2. En su pasada campaña política, el gobierno municipal actual, dentro de su plan de
 27 gobierno para el período de 2016-2020, prometió a los vecinos de San Isidro, el cumplimiento de
 28 lo siguiente, en el área de seguridad:-----
- 29 a. Tramitar ante el Concejo Municipal, la donación de terrenos en los Distritos del Cantón
 30 para la construcción de delegaciones y casetas policiales.-----

1 b. Coordinar con las autoridades locales del Ministerio de Seguridad Pública, en el seno del
2 Comité Cantonal de Coordinación Institucional, programas para mejorar la seguridad ciudadana,
3 y el desempeño de la Guardia de Asistencia Rural (Fuerza Pública) en el cantón de San Isidro de
4 Heredia.-----

5 3. El artículo 70 del Plan Regulador, capítulo sexto, también contempla la prevención de las
6 necesidades futuras de la comunidad, entre ellas, lo recreativo, cultural, seguridad, salud y otros.
7 Creemos que entre todos es necesario buscar soluciones a esta problemática de manera
8 inmediata, por lo que le pedimos al Concejo de la Municipalidad de San Isidro que tome en
9 cuenta nuestra solicitud lo más antes posible.-----

10 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que esta preocupación por la
11 seguridad del Cantón es también de todo este Concejo Municipal y Alcaldía Municipal e indica
12 que esta solicitud queda de análisis para este Concejo Municipal.-----

13 -La señora Raquel González Arias indica que también se debe analizar la denuncia sanitaria por
14 parte del Ministerio de Salud que posee el inmueble en el que se ubica actualmente la Clínica de
15 la CCSS. -----

16 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

17 **1.- Correspondencia recibida**-----

18 1.- Oficio CDSI-008-06-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde remiten acuerdos del acta
19 06-2019.-----

20 1a.- Acuerdo 001-2019: Indicar al Concejo Municipal que este Concejo de Distrito acordó
21 incluir dentro de los proyectos para el año 2021, la reconstrucción del acceso peatonal y cordón
22 de caño de la zona costado este de la Iglesia católica, según solicitud de la señora Ana Villalobos
23 Villalobos.-----

24 **ACUERDO N. 450-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación:-----

26 **Considerando**-----

27 1.- Que se conoce el acuerdo 001-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde se indica a este
28 Concejo Municipal que se acordó incluir dentro de los proyectos para el año 2021, la
29 reconstrucción del acceso peatonal y cordón de caño de la zona costado este de la Iglesia
30 católica, según solicitud de la señora Ana Villalobos Villalobos.-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 2 1.- Avalar el acuerdo 001-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde se indica a este Concejo
3 Municipal que se acordó incluir dentro de los proyectos para el año 2021, la reconstrucción del
4 acceso peatonal y cordón de caño de la zona costado este de la Iglesia católica, según solicitud
5 de la señora Ana Villalobos Villalobos.-----
- 6 2.- Notificar a la señora Ana Villalobos Villalobos.-----
- 7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
8 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
9 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 10 **1b.-** Acuerdo 002-2019: Aprobar actividades en Las Tejas: Celebración del día del padre y día
11 de la madre 21 de Julio. Fútbol callejero en conjunto con fuerza Pública en agosto 2019;
12 Descubriendo talentos 16 de setiembre 2019.-----
- 13 **ACUERDO N. 451-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación:-----
- 15 **Considerando**-----
- 16 I.- Que se conoce el acuerdo 002-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde se aprueban las
17 actividades en la Urbanización Las Tejas: “Celebración del día del padre y día de la madre” el 21
18 de Julio 2019. “Fútbol callejero en conjunto con fuerza Pública” en agosto 2019; actividad
19 “Descubriendo talentos” 16 de setiembre 2019.-----
- 20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 21 1.- Avalar las fechas para las actividades en la Urbanización Las Tejas: “Celebración del día del
22 padre y día de la madre” el 21 de Julio 2019. “Fútbol callejero en conjunto con fuerza Pública”
23 en agosto 2019; actividad “Descubriendo talentos” 16 de setiembre 2019.-----
- 24 2.- Informar al Concejo Distrito San Isidro que este aval constituye solamente una aprobación de
25 fechas y que la aprobación de la actividad queda sujeta a la presentación de los permisos
26 correspondientes ante la Secretaría del Concejo Municipal.-----
- 27 3.- Notificar a la Fuerza Pública de San Isidro-----
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
29 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
30 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

1 **1c.-** Acuerdo 003-2019: Feria de la Salud en el Distrito Central, dedicada a la generación que
 2 enriquece nuestro Pueblo los Adultos Mayores a realizarse el 20 de octubre de 2019, de 9:00 am
 3 a 4:00 p.m. . Proceder con el trámite de los permisos correspondientes: Ministerio de Salud
 4 (según resolución Técnica para la Autorización Sanitaria), Fuerza Pública (Realización Plan de
 5 Seguridad), Bomberos y Cruz Roja para la atención de cualquier eventualidad que se pueda
 6 presentar (desastres naturales o provocados por el hombre) . Además con la solicitud al Comité
 7 de Deportes y Recreación San Isidro para el préstamo de la Plaza de deportes. -----

8 **ACUERDO N. 452-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 9 votación:-----

10 **Considerando**-----

11 I.- Que se conoce el acuerdo 003-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde se informa que
 12 respecto Feria de la Salud en el Distrito Central, dedicada a la generación que enriquece nuestro
 13 Pueblo los Adultos Mayores a realizarse el 20 de octubre de 2019, de 9:00 am a 4:00 p.m. -----

14 II.- Que el Concejo Distrito San Isidro indica que va a proceder con el trámite de los permisos
 15 correspondientes: Ministerio de Salud (según resolución Técnica para la Autorización Sanitaria),
 16 Fuerza Pública (Realización Plan de Seguridad), Bomberos y Cruz Roja para la atención de
 17 cualquier eventualidad que se pueda presentar (desastres naturales o provocados por el hombre).
 18 Además con la solicitud al Comité de Deportes y Recreación San Isidro para el préstamo de la
 19 Plaza de deportes.-----

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

21 1.- Avalar la fecha de la actividad presentada en el acuerdo 003-2019 del Concejo Distrito
 22 San Isidro, respecto a la Feria de la Salud en el Distrito Central, dedicada a la generación
 23 que enriquece nuestro Pueblo los Adultos Mayores a realizarse el 20 de octubre de 2019, de
 24 9:00 am a 4:00 p.m. -----

25 2.- Informar al Concejo Distrito San Isidro que este aval constituye solamente una aprobación de
 26 fechas y que la aprobación de la actividad queda sujeta a la presentación de los permisos
 27 correspondientes ante la Secretaría del Concejo Municipal.-----

28 3.- Notificar a la Fuerza Pública de San Isidro-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 4 **1d.-** Acuerdo 004-2019: Información correspondiente al Presupuesto 2020 y los proyectos a
 5 ejecutarse por un monto de ¢38.500.000.00-----

6 CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

7 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2020

8 Instituciones	Prioridades para el Año 2020	Monto asignado		Institución encargada de ejecutar
9 Grupos Organizados		¢ 38.500 000	MODALIDAD	
10 Urbanización San Martín	Construcción Cancha Multiuso	¢ 7 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
11 Acera Farmacia Clínica de San Isidro	Reconstrucción Acceso Peatonal	¢ 7 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
12 Costado Oeste de Plaza de San Isidro iniciando Calle Vega	Reconstrucción Acceso Peatonal	¢ 3 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
14 San Isidro Centro	II Etapa Creación de zona verde en Ruta 112 Antiguo Recibidor, 50 metros al Este de la Cruz Roja	¢ 5 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
15 Unidad de Cuidados Paliativos	Mejoras de Edificio	¢ 1 000 000	Compra de Materiales	Municipalidad
17 Salón Comunal Las Tejas	Construcción de Planche, Alero y Drenaje	¢ 4 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
18 Boulevard	Continuación Mejoras Boulevard	¢ 7 500 000	Obras por contrato	Municipalidad
19 Acera costado noroeste del Liceo entrada de Los Venegas	Reconstrucción Acceso Peatonal habilitar ley 7600	¢ 4 000 000	Obras por contrato	Municipalidad

21 **ACUERDO N. 453-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 22 votación:-----

23 **Considerando**-----

24 I-Que se conoce el acuerdo 004-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde se informa sobre el
 25 Presupuesto 2020 y los proyectos a ejecutarse por un monto de ¢38.500.000.00-----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

27 1.- Avalar el acuerdo 004-2019 del Concejo Distrito San Isidro donde se informa sobre el
 28 Presupuesto 2020 y los proyectos a ejecutarse por un monto de ¢38.500.000.00-----

29 -----

30 -----

Instituciones	Prioridades para el Año 2020	Monto asignado		Institución encargada de ejecutar
Grupos Organizados		₡ 38.500 000	MODALIDAD	
Urbanización San Martín	Construcción Cancha Multiuso	₡ 7 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
Acera Farmacia Clínica de San Isidro	Reconstrucción Acceso Peatonal	₡ 7 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
Costado Oeste de Plaza de San Isidro iniciando Calle Vega	Reconstrucción Acceso Peatonal	₡ 3 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
San Isidro Centro	II Etapa Creación de zona verde en Ruta 112 Antiguo Recibidor, 50 metros al Este de la Cruz Roja	₡ 5 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
Unidad de Cuidados Paliativos	Mejoras de Edificio	₡ 1 000 000	Compra de Materiales	Municipalidad
Salón Comunal Las Tejas	Construcción de Plancha, Alero y Drenaje	₡ 4 000 000	Obras por contrato	Municipalidad
Boulevard	Continuación Mejoras Boulevard	₡ 7 500 000	Obras por contrato	Municipalidad
Acera costado noroeste del Liceo entrada de Los Venegas	Reconstrucción Acceso Peatonal habilitar ley 7600	₡ 4 000 000	Obras por contrato	Municipalidad

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

2.- Nota de la Ing. Cinthia Castro Ramírez, estudiante de Gerencia de proyectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde solicita información sobre algunos temas para realizar su proyecto de graduación.-----

ACUERDO N. 454-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Considerando-----

I.- Que se conoce la nota de la Ing. Cinthia Castro Ramírez, estudiante de Gerencia de proyectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde solicita información sobre algunos temas de auditoría para realizar su proyecto de graduación.-----

Por tanto este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Remitir a la Auditoría Interna la nota de la Ing. Cinthia Castro Ramírez, estudiante de Gerencia de proyectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde solicita información sobre algunos temas de auditoría. Para que la señora Sheirys Villalobos Campos valore la solicitud.

2.- Notificar a la Ing. Cinthia Castro Ramírez.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 2 **3.-** Oficio DFOE-DL-0877 de la Contraloría General de la República, suscrito por Licda. Vivian
 3 Garbanzo Navarro Gerente de Área, donde remiten el informe N.º DFOE-DL-IF-00006-2019,
 4 Auditoría de Carácter Especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de
 5 las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21
 6 municipalidades del País.-----
 7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que este oficio ya se conoció la
 8 semana anterior. -----
 9 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que se está trabajando en las respuestas que se
 10 van a remitir a la Contraloría General de la República.-----
 11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 12 este Concejo Municipal.-----
 13 **4.-** Nota de la señora Magleny Villalobos Rubí referente al valor que le asignaron a la propiedad
 14 con plano de catastro H-6388222000 y H-638823-2000, el cual subió en más del 50%.-----
 15 **ACUERDO N. 455-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 16 votación:-----
 17 **Considerando**
 18 I.- Que se conoce la nota de la señora Magleny Villalobos Rubí referente al valor que el
 19 departamento de Bienes inmuebles le asignó a la propiedad con plano de catastro H-6388222000
 20 y H-638823-2000, el cual subió en más del 50%.-----
 21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 22 1.- Remitir a la Administración la nota de la señora Magleny Villalobos Rubí referente al valor
 23 que el departamento de Bienes inmuebles le asignó a la propiedad con plano de catastro H-
 24 6388222000 y H-638823-2000, el cual subió en más del 50%. Para lo que corresponda.-----
 25 2.- Notificar a la señora Magleny Villalobos Rubí.-----
 26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 29 **5.-** Oficio DIG-0324-2019 del Registro Nacional en el que dan trámite al oficio CM-SCM-347-
 30 2019, relacionado con la solicitud de información correspondiente a los límites que se

1 establecieron en el año 1999, entre San Isidro y San Rafael de Heredia, con las coordenadas
2 interpretadas.-----

3 **ACUERDO N. 456-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:-----

5 1.- Remitir a los vecinos de Calle Chilillal el oficio DIG-0324-2019 del Registro Nacional en el
6 que dan trámite al oficio CM-SCM-347-2019, relacionado con la solicitud de información
7 correspondiente a los límites que se establecieron en el año 1999, entre San Isidro y San Rafael
8 de Heredia. Para su conocimiento.-----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
11 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

12 6.- Oficio AA-002-49-2019 de la ESPH S.A. donde se informa sobre la Asamblea General
13 Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. a realizarse
14 el 28 de junio a las 17:00 horas con el siguiente Orden del Día:-----

- 15 a. Acreditación de Delegados presentar Cédula de Identificación.-----
- 16 b. Inicio de Asamblea - Presidencia de la Junta Directiva.-----
- 17 c. Informe de Gestión Gerente General Edgar Allan Benavides Vílchez.-----
- 18 d. Estados Financieros Auditados y Carta de Gerencia al 31 de diciembre de 2018 a cargo
19 del Despacho CROWE HORWATH.-----
- 20 e. Estados Financieros Consolidados ESPH S.A. -Subsidiaria Empresa Hidroeléctrica Los
21 Negros S.A. al 31 de diciembre de 2018 a cargo del Despacho CROWE HORWATH.-----
- 22 f. Cierre de la Asamblea.-----

23 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
24 este Concejo Municipal.-----

25 7.- Oficio SM-1055-19 de la Municipalidad de Goicoechea, donde remiten su aval a las
26 gestiones tendientes a la recuperación de la autonomía municipal contenidas en el Proyecto de
27 Ley 21.430 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen
28 Municipal".-----

29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
30 este Concejo Municipal.-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 **8.-** Oficio MSIH-AM-143-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
 2 empresa a.- Depósito Irazú Los Heredianos S.A. por un monto de ¢ 4.439.152.00 en cancelación
 3 de la factura 00100001010000012259. -----
 4 b.- Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢6.164.799.68 en cancelación de
 5 la factura 00100001010000031686.-----
 6 c.- Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ¢25.711.037.15 en cancelación de factura
 7 00100001010000000619.-----
- 8 **ACUERDO N. 457-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 9 votación:-----
- 10 **Considerando**-----
- 11 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-143-2019 de la Administración donde solicitan-----
 12 acuerdo de pago para la empresa Depósito Irazú Los Heredianos S.A. por un monto de ¢
 13 4.439.152.00 en cancelación de la factura 00100001010000012259, por concepto de compra de
 14 materiales Ley 8114.-----
- 15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 16 1-Aprobar el pago para la empresa Depósito Irazú Los Heredianos S.A. por un monto de ¢
 17 4.439.152.00 en cancelación de la factura 00100001010000012259, por concepto de compra de
 18 materiales Ley 8114.-----
- 19 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
 20 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
 21 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
 22 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428
 23 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 24 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 26 **aprobado**-----
- 27 **ACUERDO N. 458-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 28 votación:-----
- 29 **Considerando**-----
- 30 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-143-2019 de la Administración donde solicitan

1 acuerdo de pago para la Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de
2 ¢6.164.799.68 en cancelación de la factura 00100001010000031686 por concepto de
3 tratamiento y disposición de desechos sólidos.-----

4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1-Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de -----
6 ¢6.164.799.68 en cancelación de la factura 00100001010000031686 por concepto de-----
7 tratamiento y disposición de desechos sólidos.-----

8 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
9 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda-----

10 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
11 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

12 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

15 **aprobado**-----

16 **ACUERDO N. 459-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:-----

18 **Considerando**-----

19 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-143-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de
20 pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ¢25.711.037.15 en
21 cancelación de factura 00100001010000000619, por concepto de mantenimiento periódico y
22 mejoramiento de vías en San Isidro de Heredia.-----

23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

24 1-Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de -----
25 ¢25.711.037.15 en cancelación de factura 00100001010000000619, por concepto de
26 mantenimiento periódico y mejoramiento de vías en San Isidro de Heredia.-----

27 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago-
28 - que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de-----

29 Hacienda, C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas-----
30 debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas

- 1 jurídicas (ley 9428).-----
- 2 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
- 3 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
- 4 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
- 5 **aprobado**-----
- 6 **9.-** Boletín de la Unión Nacional de Gobiernos Locales mes de junio.-----
- 7 **9a.-** Gobierno se compromete a dar respuesta al sector municipal sobre la aplicación de la regla
- 8 fiscal.-----
- 9 **9b.-** UNGL coordina acciones con diputados y asesores legislativos-----
- 10 **9c.-** Diputados aprueban reforma que prohíbe la importación del estereofón.-----
- 11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
- 12 este Concejo Municipal.-----
- 13 **10.-** Expediente Legislativo N°20.975 “Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas
- 14 con contenido alcohólico”-----
- 15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
- 16 Concejo Municipal.-----
- 17 **11.-** Expediente Legislativo N°21.027 “Adición de un artículo 42 bis y un transitorio XIII a la
- 18 Ley para la gestión integral de residuos, N° 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la
- 19 entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales ”-----
- 20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
- 21 Concejo Municipal.-----
- 22 **12.-** Expediente Legislativo N°21.126 “Modificación de los artículos 6 y 22 y adición de los
- 23 artículos 6 BIS, 6 TER, 6 QUATER, 22 BIS y un nuevo inciso al artículo 84 de la Ley orgánica
- 24 del ambiente Ley N° 7554 de 4 de octubre de 1995 Ley para fortalecer los mecanismos de
- 25 participación ciudadana en materia ambiental”-----
- 26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
- 27 Concejo Municipal.-----
- 28 **13.-** Expediente Legislativo N°20.916 “Ley General de la Alianza Público-Privada (APP)”.-----
- 29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para
- 30 este Concejo Municipal.-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 **14.-** Expediente Legislativo N°21.012 “Ley para la Libertad Religiosa y de culto”.-----
 2 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 3 Concejo Municipal.-----
- 4 **15.-** Expediente Legislativo N°21.024 “Ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaría
 5 Técnica Nacional, Ambiental (SETENA)”.-----
 6 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 7 Concejo Municipal.-----
- 8 **16.-** Expediente Legislativo N°20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación
 9 Urbana, Ley N° 4240 del 30-11-1968 y sus reformas”.-----
 10 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 11 Concejo Municipal.-----
- 12 **17.-** Expediente Legislativo N°20.998 “Reforma del artículo 145 de la Ley N° 7794, Código
 13 Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”.-----
 14 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 15 Concejo Municipal.-----
- 16 **18.-** Expediente Legislativo N°21.011 “Reforma al artículo 170 de la Ley N° 7794 Código
 17 Municipal, del 18 de abril de 1998 y reforma al artículo 10 de Ley 9047 de Regulación y
 18 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012. Ley para dotar
 19 de recursos económicos a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación”.-----
 20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 21 Concejo Municipal.-----
- 22 **19.-** Expediente Legislativo N°21.021 “Reforma del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, N°
 23 7788, 27 de mayo de 1998 y sus reformas”.-----
 24 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 25 Concejo Municipal.-----
- 26 **20.-** Correo electrónico de la señora Irene Azofeifa Cordero respecto al cambio de fecha de
 27 audiencia para la ANEP Municipalidad de San Isidro.-----
- 28 **ACUERDO N. 460-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 29 votación:-----
 30 **Considerando**-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 I.- Que se conoce el correo electrónico de la señora Irene Azofeifa Cordero respecto al cambio
 2 de fecha de audiencia para la ANEP Municipalidad de San Isidro. -----
 3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 4 1.- Realizar una Sesión Extraordinaria el 08 de agosto 2019 a las 7:00 p.m. en el Salón de
 5 Sesiones para recibir en audiencia a la ANEP Municipalidad de San Isidro donde se expondrán
 6 temas relacionados con la autonomía municipal.-----
 7 2.- Notificar a la ANEP Municipalidad de San Isidro, Sra. Irene Azofeifa Cordero. -----
 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
 11 **21.-** Oficio Esf-084-2019 Escuela San Francisco respecto a la juramentación del señor Jorge
 12 León Aguilar y la señora Lorena López Salas miembros de la Junta de Educación de dicha
 13 institución. Se indica que por motivos de trabajo el señor Jorge León Aguilar no puede asistir a
 14 ninguna Sesión los días lunes ni jueves para juramentarse. Respecto a la señora Lorena López
 15 Salas se indica que se encuentra imposibilitada para caminar con quebradura de rodilla y
 16 enyesada.-----
 17 **ACUERDO N. 461-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 18 votación:-----
 19 **Considerando**-----
 20 I.- Que se conoce el oficio Esf-084-2019 Escuela San Francisco respecto a la juramentación del
 21 señor Jorge León Aguilar miembro de la Junta de Educación de dicha institución. Se indica que
 22 por motivos laborales el señor Jorge León Aguilar no puede juramentarse los días lunes ni jueves
 23 porque no le dan permiso en su trabajo.-----
 24 II.- Que por el bienestar de la comunidad estudiantil de la Escuela de San Francisco, se hará una
 25 excepción para juramentar al señor Jorge León Aguilar.-----
 26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 27 1.- Convocar al señor Jorge León Aguilar para el viernes 05 de julio 2019 a las 6:00 p.m. en el
 28 Salón de Sesiones para proceder con la juramentación como miembro de la Junta de Educación
 29 de la Escuela San Francisco.-----
 30 2.- Notificar al señor Jorge León Aguilar, Escuela San Francisco.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

4 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que respecto a la señora Lorena
 5 López Salas se valorará la opción de delegar el acto de juramentación a uno de los miembros del
 6 Concejo Municipal. Artículo 14 del Reglamento de Juntas de Educación.-----

7 **22.-** Nota del Dr. Christian Campos Monge, donde da respuesta al Acuerdo 446-2019 de la S.E.
 8 38-2019 del 20 de junio 2019.-----

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 10 Concejo Municipal.-----

11 **IV: MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

12 **1.- Cumplimiento de Acuerdos.**-----

13 **1.1-** Oficio MSIH-AM-144-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo
 14 104-2019 de la Sesión Ordinaria N°. 10-2019 del 11 de febrero del 2019, para lo cual se adjunta
 15 oficio AM-HM-69-2019 de Licda. Claribel Chaves Zamora Coordinadora de Hacienda
 16 Municipal, referente a:-----

- 17 • Informe de cuántos deudores del año 2018, se acogieron a la amnistía y monto recaudado.
- 18 • Informe de cuántos deudores de otros años se acogieron a la amnistía y el monto recaudado.
- 19 • Informe del monto que dejó de percibir la Hacienda Municipal por multas e intereses.-----

20

CANTIDAD DE DEUDORES AMNISTIA POR PERIODO	
ANO	DEUDORES
2018	924
CONCEPTO	2018
BASURA COMERCIAL	2 388 297,80
BASURA RESIDENCIAL	19 814 937,62
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	42 301 651,56
IMPUESTO PATENTE	2 271 177,07
LIMPIEZA Y ASEO DE V AS	3 639 484,48
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	1 275 609,47
MANTENIMIENTO DE PARQUES	3 562 869,86
TOTAL, GENERAL	¢75 254 027,86

30 Cuántos deudores de otros años se acogieron a la amnistía. -----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

AÑO	DEUDORES
2017	76
2016	12
TOTAL	88

RECUPERACION POR PERIODO (MONTO RECUPERADO)		
CONCEPTO	2017	2016
BASURA RESIDENCIAL	1 435 618,23	144 734,83
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	3 407 168,04	271 708,86
LIMPIEZA Y ASEO DE V AS	244 447,53	
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	152 522,91	9 087,36
MANTENIMIENTO DE PARQUES	184 891,23	3 162,54
TOTAL GENERAL	¢5 424 647,94	¢428 693,59

AMNISTIA POR PERIODO (MONTO DE INTERESES QUE DEJO DE PERCIBIR LA HACIENDA MUNICIPAL)				
CONCEPTO	2018	2017	2016	TOTAL
BASURA COMERCIAL	155 768,49			155 768,49
BASURA RESIDENCIAL	1 052 847,57	226 276, 19	42 982,18	1322 105,94
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	2 805 036,29	544 355,67	104 941,38	3 454 333,34
IMPUESTO PATENTE	128 794,03			128 794,03
LIMPIEZA Y ASEO DE V AS	186 144,09	39 711,17		225 855,26
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	60 909,71	24 754,45	2 775,69	88 439,85
MANTENIMIENTO DE PARQUES	176 455,04	28 390,73	990,61	205 836,38
TOTAL GENERAL	¢4.565 955,22	¢863.488,21	¢151.689,86	¢5.581 133,29

El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este Concejo Municipal.-----

1.2.- Oficio MSIH-AM-144-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo 104-2019 acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 10-2019 del 11 de febrero del 2019, referente a presentación de “Reforma en algunos artículos del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad San Isidro de Heredia. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-056-2019 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Servicios Jurídicos. Se solicita al honorable Concejo Municipal, informar sobre la presentación de la modificación de dicho Reglamento a la Auditoría Interna por ser parte de las recomendaciones hacia la Administración presentadas en Informes AI-E-3-2018 y AI-E-4-2018.-----

ACUERDO N. 462-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

1.- Informar a la Auditoría Interna que la Administración está presentando mediante oficio MSIH-AM-SJ-056-2019 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Servicios Jurídicos ,

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 el cumplimiento de acuerdo N°104-2019 de la Sesión Ordinaria N° 10-2019 del 11 de febrero del
 2 2019, referente a “Reforma en algunos artículos del Reglamento para el Funcionamiento del
 3 Fondo de Caja Chica de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, lo cual es parte de las
 4 recomendaciones a la Administración presentadas en los informes de Auditoría AI-E-3-2018 y
 5 AI-E-4-2018.-----

6 2.- Remitir el a la Auditoría Interna el oficio MSIH-AM-SJ-056-2019 suscrito por el Lic. Daniel
 7 Pérez Pérez, Depto. de Servicios Jurídicos.-----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad-----**

11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que el oficio MSIH-AM-SJ-056-
 12 2019 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Servicios Jurídicos, queda de análisis
 13 para este Concejo Municipal.-----

14 2.- Oficio AM-HM-CMSI-128-2019, suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,
 15 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la
 16 semana del 16 al 22 de junio del 2019 por un monto de ¢40.325.485.05.-----

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 18 este Concejo Municipal.-----

19 3.- Oficio MSIH-AM-144-2019 de la Administración donde presenta oficio N. 08966 de la
 20 Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el
 21 Desarrollo Local, Contraloría General de la República, referente a la aprobación de Presupuesto
 22 Extraordinario N° 1-2019 de la Municipalidad San Isidro de Heredia. Se indica que se excluye
 23 ¢5,7 millones por concepto de Superávit Específico (Partidas específicas), recursos que forman
 24 parte del resultado de la liquidación presupuestaria del período económico 2018.-----

25 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 26 este Concejo Municipal.-----

27 4.- Oficio MSIH-AM-144-2019 de la Administración donde se informa al Concejo Municipal
 28 sobre acciones que la Alcaldía está realizando ante Ingeniería de Tránsito para solicitar la
 29 demarcación en la esquina noreste de la Plaza de deportes de San Isidro. Se adjunta el oficio-----
 30 --- MSIH-AM-78-2019 del 01 de Abril del 2019. Se solicita al honorable Concejo Municipal

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 tomar acuerdo en apoyo a las gestiones realizadas por la Administración.-----

2 **ACUERDO N. 463-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

3 votación:-----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-78-2019 con fecha 01 de abril del 2019, remitido por la

6 Alcaldesa Lidieth Hernández González a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ing.

7 Junior Araya Villalobos donde se solicita con carácter de urgencia, que se realice un nuevo

8 estudio en la esquina noreste de la Plaza de deportes de San Isidro de Heredia, sobre la

9 instalación de diferentes dispositivos de tránsito, que brinden la seguridad del paso de vehículos

10 y de peatones. -----

11 II.- Que en este último año se ha sufrido un incremento considerable de accidentes de tránsito y

12 por ende denuncias de los vecinos del Cantón ante la Municipalidad.-----

13 III.- Que la señal horizontal necesita remarcarse y de ser necesario reforzar con señales

14 preventivas, lo cual, es competencia de dicho ente.-----

15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.- Apoyar a la Administración en la gestión que se está realizando ante la Dirección General de

17 Ingeniería de Tránsito, Ing. Junior Araya Villalobos y el Ing. Jorge Fallas, referente a la solicitud

18 con carácter de urgencia, para que se realice un nuevo estudio en la esquina noreste de la Plaza

19 de deportes de San Isidro de Heredia, para la instalación de diferentes dispositivos de tránsito,

20 que brinden la seguridad del paso de vehículos y de peatones.-----

21 2.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos y al Ing. Jorge Fallas dar pronta atención al oficio

22 MSIH-AM-78-2019 con fecha 01 de abril del 2019, remitido por la Alcaldesa Lidieth Hernández

23 González. -----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca-----

26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

27 **aprobado.**-----

28 5.- Oficio MSIH-AM-144-2019 de la Administración donde presenta la consulta a la Contraloría

29 General de la República, realizada por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora

30 Programación y Ejecución Presupuestaria, referente a los pagos de compromisos 2018 que no se

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 puedan ejecutar al 30 de junio 2018. Caso concreto del abogado contratado como Órgano
2 Director instruido por el Concejo Municipal. La Contraloría indica que debería realizarse un
3 Presupuesto Extraordinario por la línea de Servicios Jurídicos y ser aprobado por el Concejo
4 Municipal.-----

5 -La Alcaldía Municipal informa sobre la apertura de Procedimiento Administrativo Sumario para
6 la Ejecución de la Cláusula Penal a seguir contra la empresa Sophia Capacitación y Asesoría
7 Asertiva S.&, del caso del Órgano Director instruido por el Concejo Municipal.-----

8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
9 este Concejo Municipal.-----

10 -La Regidora Tatiana Contreras Castillo se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:20
11 p.m.-----

12 6.- Oficio MSIH-AM-144-2019 de la Administración donde presenta invitación por parte de la
13 Municipalidad de Puntarenas para el Festival de Boyeros del Pacífico 2019, a celebrarse los días
14 23, 24 y 25 de agosto del presente año. Solicitan la participación de algún grupo folclórico,
15 banda municipal o cualquier otro similar acorde al Festival.-----

16 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
17 este Concejo Municipal.-----

18 -La Regidora Tatiana Contreras Castillo se reincorpora a la Sesión al ser las 9:23 p.m.-----

19 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

20 -La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-03-2019 referente a los “Talleres
21 para el uso y limpieza de sistemas de almacenamiento interno de agua propuestos por la ESPH
22 S.A.”-----

23 Dictamen CAA-03-2019 *CONSIDERANDO*:-----

24 I. *Que se conoce el oficio UENAPH-56-2019 de la E.S.P.H S.A. referente al oficio*
25 *CMSCM-218-2019, donde se les remitió el Acuerdo 255-219, solicitando la posibilidad de*
26 *establecer una estrategia de unidades habitacionales para el almacenamiento de agua en el*
27 *cantón de San Isidro de Heredia, acompañado con un programa que brinde limpieza y calidad*
28 *del agua.*-----

29 II. *Que en respuesta al oficio anterior, la E.S.P.H S.A. indica que podrían aportar técnicos y*
30 *profesionales en agua potable para que expliquen y detallen a la comunidad sobre el uso y*

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 *limpieza de estos sistemas, en reuniones o eventos organizados por la Municipalidad previa*
 2 *coordinación de fecha y hora entre las partes.*-----
- 3 *III. Que en cumplimiento del acuerdo N°343-2019 tomado por el Concejo Municipal en*
 4 *Sesión Ordinaria 31-2019 del 20 de mayo de 2019, mediante el cual se remite a esta Comisión*
 5 *para su conocimiento y análisis el oficio UENAPH-56-2019 de la E.S.P.H S.A. referente a la*
 6 *posibilidad de coordinar talleres con técnicos y profesionales en agua potable de la esta*
 7 *organización para que expliquen y detallen a la comunidad sobre el uso y limpieza de los*
 8 *sistemas habitacionales de almacenamiento de agua.*-----
- 9 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*
 10 *Municipal:*-----
- 11 *I. Solicitar el señor Carlos Villalobos representante del Cantón ante la E.S.P.H. S.A. en la*
 12 *Junta Directiva, la coordinación de dos talleres con técnicos y profesionales en agua potable de*
 13 *la esta organización para que expliquen y detallen a la comunidad sobre el uso y limpieza de los*
 14 *sistemas habitacionales de almacenamiento de agua tal y como se planteó en el oficio*
 15 *UENAPH-56-2019. Un taller se llevaría a cabo en Santa Elena y otro en San Isidro Centro.*
- 16 **ACUERDO N. 464-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 17 votación:-----
- 18 **Considerando**-----
- 19 I.- Que se conoce el dictamen CAA-03-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente a
 20 los “Talleres para el uso y limpieza de sistemas de almacenamiento interno de agua propuestos
 21 por la ESPH S.A.”-----
- 22 II.- Que en cumplimiento del acuerdo N°343-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión
 23 Ordinaria 31-2019 del 20 de mayo de 2019, mediante el cual se remite a la Comisión de Asuntos
 24 Ambientales el oficio UENAPH-56-2019 de la E.S.P.H S.A. referente a la posibilidad de
 25 coordinar talleres con técnicos y profesionales en agua potable de la esta organización para que--
 26 --expliquen y detallen a la comunidad sobre el uso y limpieza de los sistemas habitacionales de
 27 almacenamiento de agua.-----
- 28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 29 1.- Avalar el dictamen CAA-03-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente a
 30 los“Talleres para el uso y limpieza de sistemas de almacenamiento interno de agua propuestos

1 por la ESPH S.A.”-----

2 2.- Solicitar el señor Carlos Villalobos Villalobos representante de los cantones de San Isidro y
3 San Rafael de Heredia ante la Junta Directiva de la E.S.P.H. S.A. la coordinación de dos talleres
4 con técnicos y profesionales en agua potable para que expliquen y detallen a la comunidad de
5 San Isidro sobre el uso y limpieza de los sistemas habitacionales de almacenamiento de agua, tal
6 y como se planteó en el oficio UENAPH-56-2019 de la ESPH S.A. Un taller se llevaría a cabo
7 en Santa Elena y otro en San Isidro Centro.-----

8 3.- Notificar al señor Carlos Villalobos Villalobos-----

9 4- Notificar a la ESPH S.A. Dirección Agua Potable e Hidrantes. Sr. Luis Diego Oviedo Zamora.
10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
11 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
12 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

13 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-08-2019 referente
14 “Permisos de Construcción” *CONSIDERANDO*:-----

15 I. *Que es interés de esta Comisión conocer la información correspondiente a las solicitudes*
16 *de permisos de construcción que se gestionan ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia*
17 *para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2019.*-----

18 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al estimable*
19 *Concejo Municipal:*-----

20 I. *Solicitar a la Administración Municipal un detalle de los permisos de construcción*
21 *tramitados ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia durante el periodo comprendido*
22 *entre el 01 de enero de enero al 31 de mayo del presente año. El mismo debe clasificarse por*
23 *mes, indicar la cantidad de permisos y el monto correspondiente a cada uno de estos.*

24 **ACUERDO N. 465-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación:-----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-08-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
28 referente a “Permisos de Construcción”-----

29 I.- Que es interés para este Concejo Municipal conocer la información correspondiente a las
30 solicitudes de permisos de construcción que se gestionan ante la Municipalidad de San Isidro de

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 Heredia para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2019.-----

2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

3 1.- Avalar el dictamen CMHP-08-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente

4 “Permisos de Construcción”-----

5 2.- Solicitar a la Administración Municipal un detalle de los permisos de construcción que han

6 sido tramitados ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia durante el periodo comprendido

7 entre el 01 de enero de enero al 31 de mayo del presente año. El mismo debe clasificarse por mes

8 e indicar la cantidad de permisos y el monto correspondiente a cada uno.-----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

10 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

11 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

12 -La Comisión Especial del Cementerio de San Josecito dictamen CECSJ-01-2019 referente a

13 compra de Terreno para el Cementerio de San Josecito.-----

14 *Dictamen CECSJ-01-2019 CONSIDERANDO:*-----

15 *I. Que según los Decretos N°34554H y N°63182H se cuenta con ¢60,000,000.00 y*

16 *¢33,180,648.00 de colones de presupuesto, respectivamente, para la partida de compra de*

17 *terrero del Cementerio de San Josecito de San Isidro de Heredia.*-----

18 *II. Que existe una opción de compra de terrero previamente analizado por el Concejo*

19 *Municipal anterior, pero que se desconoce el estado actual de vigencia de los estudios*

20 *realizados al mismo.*-----

21 *III. Que se desean analizar otras opciones de terrenos para comparar cual es la mejor*

22 *opción de compra de acuerdo con los siguientes requisitos:*-----

23 • *Tamaño: de 10.000 a 20.000 m2*-----

24 • *Localización: San Josecito de San Isidro de Heredia.*-----

25 • *Ubicado sobre calle cantonal y no sobre calle nacional.* -----

26 *IV. Que se conoce la necesidad imperante de contar un terreno para el Cementerio de San*

27 *Josecito de San Isidro de Heredia por el tiempo que se ha extendido desde la última*

28 *actualización sobre el tema.*-----

29 **POR TANTO:** *La Comisión Especial del Cementerio de San Josecito de San Isidro de Heredia*

30 *recomienda al honorable Consejo Municipal:* -----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 I. Solicitar a la Administración Municipal informar a esta Comisión el estado de vigencia
2 en el que se encuentran los estudios realizados al terrero analizado anteriormente
3 para el Cementerio de San Josecito.-----

4 II. Solicitar a los asesores: Mainor Arce Solís y Nelson González Carballo, para que
5 presenten a esta comisión en la próxima sesión, un inventario de posibles terrenos que se
6 puedan someter a análisis de esta Comisión para el Cementerio de San Josecito.-----

7 **ACUERDO N. 466-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación:-----

9 **Considerando**-----

10 I.- Que se conoce el dictamen CECSJ-01-2019 de la Comisión Especial del Cementerio de San
11 Josecito referente a la compra de terreno para el Cementerio de San Josecito.-----

12 II.- Que según los Decretos N°34554H y N°63182H se cuenta con ¢60,000,000.00 y
13 ¢33,180,648.00 de colones de presupuesto, respectivamente, para la partida de compra de terrero
14 del Cementerio de San Josecito de San Isidro de Heredia.-----

15 III.- Que existe una opción de compra de terrero previamente analizado por el Concejo
16 Municipal anterior, pero se desconoce el estado actual de vigencia de los estudios realizados al
17 mismo.-----

18 IV.- Que se desean analizar otras opciones de terrenos para comparar cual es la mejor opción de
19 compra de acuerdo con los siguientes requisitos:-----

- 20 • Tamaño: de 10.000 a 20.000 m2-----
- 21 • Localización: San Josecito de San Isidro de Heredia.-----
- 22 • Ubicado sobre calle cantonal y no sobre calle nacional.-----

23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

24 1.- Avalar el dictamen CECSJ-01-2019 de la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito
25 referente a la compra de terreno para el Cementerio de San Josecito.-----

26 2.- Solicitar a la Administración Municipal informar a la Comisión Especial del Cementerio San
27 Josecito, el estado de vigencia en el que se encuentran los estudios realizados al terrero analizado
28 anteriormente para el Cementerio de San Josecito.-----

29 3.- Solicitar a los señores Mainor Arce Solís y Nelson González Carballo, que presenten a la
30 Comisión Especial del Cementerio San Josecito en la próxima reunión, un inventario de posibles

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 terrenos que se puedan someter a análisis de esta Comisión para el Cementerio de San Josecito.

2 4.- Notificar a los señores Mainor Arce Solís y Nelson González Carballo.-----

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

6 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

7 **VI.1- Informes de Presidencia**-----

8 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-137-2019 de

9 la Administración conocido por este Concejo Municipal en la S.O. 36-2019 del 10 de junio 2019,

10 donde presentaron moción de acuerdo referente a Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las

11 Finanzas Públicas", con el fin de que las Corporaciones Municipales sigan siendo autónomas.

12 **ACUERDO N. 467-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

13 votación:-----

14 **Considerando**-----

15 I.- Que la Alcaldía Municipal analiza el Alcance N° 202 de la Gaceta del martes 4 de diciembre

16 del 2018, en la que se publicó la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual

17 incluye cuatro componentes tales como reformas a la ley de Impuesto sobre la Renta, el

18 Impuesto al Valor Agregado y ajuste de salarios y beneficios de los funcionarios públicos. Esta

19 Ley debe ser de acatamiento de las instituciones del Sector Público incluyendo las

20 Municipalidades.-----

21 II.- Que históricamente las municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el

22 desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los

23 procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las

24 regiones y sus ciudadanos.-----

25 III.- Que la Constitución Política vigente, reconoce a las municipalidades autonomía en el-----

26 artículo 170, indica: "1...] Las corporaciones municipales son autónomas. ".-----

27 IV.- El concepto de autonomía municipal, es desarrollado por la Sala Constitucional en el voto

28 5445-99, que se considera el más relevante de los emitidos por la Sala Constitucional, en la

29 materia:-----

30 - Operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República.-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 -Gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada, que se manifiesta en materia
 2 política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos, en
 3 cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su
 4 colectividad.-----
- 5 -Son entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de
 6 independencia en materia de gobierno y funcionamiento, lo que quiere decir, por ejemplo, que la
 7 autonomía municipal involucra aspectos tributarios, que para su validez requieren de la
 8 autorización legislativa, la contratación de empréstitos y la elaboración y disposición de sus
 9 propios ingresos y gastos, con potestades genéricas.-----
- 10 -La Contraloría General de la República no puede sustituir el presupuesto municipal; lo que sí
 11 puede es aprobarlo o improbarlo.-----
- 12 V.- Que el artículo 4 del Código Municipal, desarrolla el concepto de autonomía, del texto:
 13 "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
 14 Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:-----
- 15 a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra
 16 disposición que autorice el ordenamiento jurídico.-----
- 17 b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.-----
- 18 c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.-----
- 19 d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los
 20 proyectos de tarifas de impuestos municipales.-----
- 21 e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás
 22 ingresos municipales.-----
- 23 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
 24 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.-----
- 25 g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su
 26 Reglamento.-----
- 27 h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las
 28 necesidades y los intereses de la población.-----
- 29 i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de
 30 las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. "-----

1 VI.- Que en lo referente a la Autonomía Municipal desarrollada en el artículo 170 Constitucional
2 y desarrollado en el artículo 4 del Código Municipal, queda claro que la autonomía municipal
3 abarca el campo político, normativo, tributario y administrativo. Autonomía política: Da origen
4 al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos electorales,
5 tutelados por el Tribunal Supremo de Elección, de carácter democrático y representativo, tal y
6 como lo señala la Constitución Política en el artículo 169: La administración de los intereses y
7 servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo
8 deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario
9 ejecutivo que designará la ley.-----

10 La autonomía política es una posición jurídica que se expresa en la potestad de conducir una
11 línea política propia, entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses
12 y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes
13 propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.-----

14 Autonomía normativa: Las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento
15 en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a potestad
16 reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que
17 presta (reglamentos autónomos de organización y servicios).-----

18 Autonomía tributaria: Potestad impositiva. Es la iniciativa para la creación, modificación,
19 extinción o exención de los tributos municipales que corresponde a estos entes territoriales.-----

20 Autonomía administrativa: Potestad que implica no sólo la autoformación sino también la
21 autoadministración; y, la libertad, frente al Estado, para la adopción de las decisiones
22 fundamentales del ente territorial.-----

23 Tienen la capacidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente y
24 más específicamente frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante.-----

25 Tienen la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que ello va
26 unido a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las
27 políticas previamente definidas por el Concejo Municipal, capacidad que a su vez, es política. El
28 rasgo típico de la autonomía municipal reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente
29 territorial es el pueblo, como cuerpo electoral y de que del pueblo deriva su orientación política
30 administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad; es decir, de la mayoría electoral de

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 esa colectividad, con la consecuencia de que tal orientación política puede divergir de la del
 2 Gobierno de la república y aún contrariarla (considerando IV, del voto 5445-99).-----
- 3 VII.- Que la Ley, 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, erosiona la autonomía
 4 municipal, en tanto:-----
- 5 Somete al sector público no financiero, en el cual se ubican los gobiernos locales a la aplicación
 6 de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, aplicar la regla
 7 limitaría el gasto comente de las municipales y su accionar perjudicando los servicios e intereses
 8 de los munícipes de cada cantón, conforme la autonomía administrativa.-----
- 9 Somete a la rectoría de Empleo Público al Ministro o Ministra de Planificación (MIDEPLAN),
 10 relaciones de empleo municipales que se rigen bajo la carrera administrativa municipal, que
 11 encuadra las relaciones de la Municipalidad con los funcionarios municipales mediante
 12 reglamentos de organización y manuales de emisión y aprobación municipal, conforme la
 13 autonomía normativa.-----
- 14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 15 1. Con fundamento en el anterior considerando, avalar la moción de la Alcaldía Municipal,
 16 referente a Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", con el fin de que las
 17 Corporaciones Municipales sigan siendo autónomas.-----
- 18 2. Manifiestar que las Municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el
 19 desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los
 20 procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las
 21 regiones y sus ciudadanos.-----
- 22 3. Manifiestar la oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por la violación
 23 a la autonomía Municipal, consagrada en el artículo 70 Constitucional, contenida en artículos de
 24 la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.-----
- 25 4. Manifiestar el apoyo a iniciativas de ley que se tramiten ante la Asamblea Legislativa,
 26 que restituyan el pleno disfrute de la autonomía a las Municipalidades del país, que se violentó
 27 con la aprobación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.-----
- 28 5. Comunicar este acuerdo a todas las Municipalidades del país dicho Acuerdo.-----
- 29 6. Comunicar este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales dicho Acuerdo.-----
- 30 7. Comunicar este acuerdo a la ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Expediente Legislativo
 5 N° 20.915 “Ley que regula y ordena la construcción y reparación de obras en la vía pública por
 6 parte de las Instituciones Públicas y/o sujetos privados”. Se indica que queda de conocimiento
 7 para este Concejo Municipal.-----

8 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio CMDPB-SCM-
 9 078 de la Municipalidad de Peñas Blancas donde remiten acuerdo de ese Concejo Municipal
 10 para oponerse al Proyecto de Ley sobre muerte digna y eutanasia, el cual se tramita bajo el
 11 Expediente N° 21.183. Se indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.-----

12 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-118-
 13 2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 243-2019 de la Sesión
 14 Ordinaria No. 22-2019 del 08 de abril del 2019 y Acuerdo No. 303-2019 de la Sesión Ordinaria
 15 No. 28-2019 del 06 de mayo del 2019, ambos relacionados sobre derecho a la respuesta por la
 16 publicación en red social Facebook del grupo denominado "Comité Pro Defensa de los Servicios
 17 Públicos San Isidro de Heredia" del día 05 de abril del 2019.-----

18 **ACUERDO N. 468-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 19 votación:-----

20 **Considerando**-----

21 I.- Que en la Sesión Ordinaria 31-2019 del 20-05-2019 se conoció el oficio MSIH-AM-118-2019
 22 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 243-2019 de la Sesión
 23 Ordinaria No. 22-2019 del 08 de abril del 2019 y Acuerdo No. 303-2019 de la Sesión Ordinaria
 24 No. 28-2019 del 06 de mayo del 2019, ambos relacionados sobre derecho a la respuesta por la---
 25 ---- publicación en red social Facebook del grupo denominado "Comité Pro Defensa de los
 26 Servicios Públicos San Isidro de Heredia" del día 05 de abril del 2019.-----

27 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

28 1.- Remitir al Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de Heredia el informe
 29 presentado por la Alcaldía Municipal para que proceda con el cumplimiento del acuerdo 243-
 30 2019 en su parte resolutive:-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 *I. Solicitar a los señores /señoras administradores/as de la cuenta de Facebook "Comité Pro*
 2 *Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia" que se permita a la Municipalidad*
 3 *de San Isidro de Heredia ejercitar el derecho de respuesta o rectificación regulado en los*
 4 *artículos 29 de la Constitución Política y 66 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con tal*
 5 *de que se informe a los seguidores de su página de las acciones que la Municipalidad de San*
 6 *Isidro ha realizado para atender el caso de las invasiones al área de protección del río Tibás en*
 7 *la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 122338000.-----*

8 *2. Solicitar al Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de Heredia que indique a la*
 9 *comunidad Isidreña, que para efectos de la publicación que realizaron al respecto en ningún*
 10 *momento solicitaron información ni a la Alcaldía Municipal ni a la Unidad Técnica de Gestión*
 11 *Ambiental.-----*

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 15 **aprobado.**-----

16 **VI.2- Mociones de los Regidores**-----

17 -La Regidora Tatiana Contreras Castillo presenta en el marco de la primera modificación
 18 que se realiza al Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia, una vez que la
 19 Administración Municipal, concluyó exitosamente por contratación los estudios pertinentes y
 20 que estos fueron aprobados por las Instituciones competentes, en razón de la representación de
 21 los intereses locales y por ende del sentir y lo indicado por muchos vecinos del cantón, en cuanto
 22 a lo elevado de las multas que incluyó el Plan Regulador, de construcciones sin licencia
 23 municipal, esta Regiduría en el marco de sus facultades, contenidas en el Artículo 27, inciso c)
 24 presenta ante el Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, el siguiente texto de
 25 Moción. *CONSIDERANDO*-----

26 1. *Que el artículo 70, de la Ley de Planificación Urbana, determina el pago del impuesto a*
 27 *las construcciones, que se debe cancelar por las licencias de construcción, en un importe de*
 28 *hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones.-----*

29 2. *Que la Ley de Construcciones, concede a las municipalidades la potestad de vigilar los*
 30 *proyectos constructivos en su jurisdicción y le confiere la competencia para sancionar las*

- 1 *infracciones relacionadas con los incumplimientos a las regulaciones constructivas, del texto:*
 2 *“Artículo 87.- La municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su*
 3 *jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la*
 4 *observancia de los preceptos de esta Ley.-----*
- 5 *Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las*
 6 *reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de*
 7 *esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los*
 8 *que señala este Capítulo.”-----*
- 9 3. *Que, en cuanto al monto de las Multas, por concepto de construcciones sin licencia*
 10 *municipal, el Artículo 90, de la Ley de Construcciones, indica, “[...] Multas. El importe de la*
 11 *multa en ningún caso será superior a la lesión económica que implique para la Municipalidad la*
 12 *falta de percepción del derecho de la licencia correspondiente al concepto violado” El artículo*
 13 *90, transcrito de la Ley de Construcciones, claramente establece que la sanción no puede*
 14 *sobrepasar la lesión económica que implique para la Municipalidad, la falta de percepción del*
 15 *derecho de la licencia, el cual asciende al uno por ciento (1%) (conforme lo indicado en el*
 16 *punto 2 del presente considerando); del costo total de las obras. La norma, no prevé la*
 17 *posibilidad de graduar esa sanción, y lo único que hace es señalar que no se puede sobrepasar*
 18 *ese porcentaje. -----*
- 19 4. *Que, no obstante lo indicado en la normativa de referencia, el Plan Regulator Vigente,*
 20 *Artículo 51; impone una multa del 10%, sobre el valor del importe de la construcción, cuando*
 21 *se construya sin contar con licencia municipal; se transcribe del texto: “[...] Cuando la DDU*
 22 *constate la construcción ilegal de edificaciones en usos no conformes o no permitidos, o bien*
 23 *construcciones dentro de los retiros establecidos por el Plan Regulator y que no hayan sido*
 24 *autorizados por la DDU, se procederá a la demolición de las edificaciones u obras, corriendo*
 25 *los costos de demolición por parte del infractor, sin ninguna responsabilidad por parte de la*
 26 *Municipalidad. Cuando se trate de construcciones en usos permitidos sin el debido permiso-----*
 27 *-- Municipal, se aplicará al infractor una multa equivalente a diez veces el importe de los-----*
 28 *- permisos de construcción.”. Multa que se ha venido aplicando por la Administración*
 29 *Municipal.-----*
- 30 5. *Que, de lo indicado supra, se tiene que la Municipalidad de San Isidro de Heredia*

1 aplicando normativa Reglamentaria contenida en el Plan Regulador, cobra una multa por
 2 concepto de construcciones sin licencia, 10 veces mayor a lo indicado en la Ley de
 3 Construcciones en su artículo 90, que establece con detalle que en ningún caso puede ser mayor
 4 al 1%. -----

5 Que un Reglamento del Plan Regulador, determine una multa diez veces superior a lo indicado
 6 en Ley de la Republica (ley de construcciones), es criterio de esta Regidora que violenta los
 7 siguientes principios que rigen el derecho tributario:-----

8 a. Principio de reserva de ley. Indica que todo tributo y accesorio, existe si una ley previa
 9 lo autoriza. En el específico, la multa por construir sin licencia constructiva, se determina en el
 10 artículo 90 de la Ley de Construcciones, con el detalle de que en ningún caso puede ser superior
 11 a la lesión económica que produjo en la Municipalidad, es decir el cobro del 1% del Impuesto
 12 de Construcción, no obstante la claridad de la norma, aplicando el instrumento jurídico de un
 13 Reglamento del Plan Regulador, la Municipalidad de San Isidro aumentó, sin que exista ley o
 14 norma alguna que lo autorice, la Multa de un 1% hasta un 10%.-----

15 b. Principio de razonabilidad. Extiende el principio de reserva de ley, es decir no solo se
 16 requiere de una ley que autorice el tributo o el accesorio, sino también que la injerencia del
 17 estado en la esfera privada, se debe producir hasta donde sea indispensable para lograr una
 18 razonable protección de los intereses públicos. En el específico, ya el estado costarricense,
 19 aplicando la multa contenida en el artículo 90 de la Ley de Construcciones, protege el interés
 20 público de que no se construya sin licencia municipal en la jurisdicción del cantón,
 21 determinando una multa no mayor del 1%, que el legislador consideró razonable, por lo que no
 22 debió la Municipalidad vía reglamentaria, en el Plan Regulador, aumentar en diez veces la-----
 23 --- multa indicada por ley, para lograr el interés público de que no se construyera sin licencia
 24 municipal, lo que es contrario al principio de razonabilidad tributaria.-----

25 c. Principio de Proporcionalidad. Indica que los tributos y accesorios deben guardar una
 26 relación adecuada entre los medios y fines, de lo justo, de acuerdo con un patrón de
 27 moderación, que evite excesos de la administración pública. En el específico se tiene una multa
 28 10 veces superior a la contenida en la ley, para el caso de una construcción que se inicia sin
 29 permiso de construcción, de unos veinte millones, tendríamos una multa de 200.000.00 colones,
 30 según el contenido de las leyes generales, que conforme el legislados guarda la relación

1 adecuada entre medios y fines; en su lugar una multa de 2.000.000,00 de colones, impuesta por
 2 un Reglamento de Plan Regulador, superior 10 veces a lo pagado por permisos de construcción
 3 (1%), INS (1.3 %) y lo pagado a los Profesionales de Construcción, a todas luces es una multa
 4 excesiva y confiscatoria a los munícipes de San Isidro de Heredia.-----

5 **POR LO TANTO:** Con fundamento en el anterior considerando y en el marco de la primera
 6 modificación que se realiza al Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia, en razón de
 7 la representación de los intereses locales y por ende del sentir y lo indicado por muchos vecinos
 8 del cantón, en cuanto a lo elevado de las multas que incluyó el Plan Regulador, artículo 51, de
 9 un 10% para las construcciones sin licencia municipal, mociono para que el Concejo Municipal,
 10 solicite a la Alcaldesa Doctora Lidieth Hernández González, para que tramite al grupo asesor y
 11 funcionarios que redactan las modificaciones: -----

12 a. Se modifique el texto del artículo 51 del Plan Regulador vigente, para que diga “[...]”
 13 Cuando la DDU constate la construcción ilegal de edificaciones en usos no conformes o no
 14 permitidos, o bien construcciones dentro de los retiros establecidos por el Plan Regulador y que
 15 no hayan sido autorizados por la DDU, se procederá a la demolición de las edificaciones u
 16 obras, corriendo los costos de demolición por parte del infractor, sin ninguna responsabilidad
 17 por parte de la Municipalidad. Cuando se trate de construcciones en usos permitidos sin el
 18 debido permiso Municipal, se aplicará al infractor una multa equivalente al 1% el importe de
 19 los permisos de construcción.”.-----

20 b. Instruir a la Alcaldesa Doctora, Lidieth Hernández González, para que, en el próximo
 21 informe de Aprobación de Acuerdos, se indique al Concejo Municipal, lo atinente al
 22 cumplimiento del presente acuerdo,-----

23 **ACUERDO N. 469-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 24 votación:-----

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce la Moción de acuerdo presentada por la Regidora Tatiana Contreras Castillo en
 27 representación de los intereses locales y por ende del sentir y lo indicado por muchos vecinos del
 28 cantón, en cuanto a lo elevado de las multas que incluyó el Plan Regulador, de construcciones
 29 sin licencia municipal.-----

30 II.- Que el artículo 70, de la Ley de Planificación Urbana, determina el pago del impuesto a las

1 construcciones, que se debe cancelar por las licencias de construcción, en un importe de hasta el
2 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones.-----

3 III.- Que la Ley de Construcciones, concede a las Municipalidades la potestad de vigilar los
4 proyectos constructivos en su jurisdicción y le confiere la competencia para sancionar las
5 infracciones relacionadas con los incumplimientos a las regulaciones constructivas, del texto:
6 “Artículo 87.- *La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su*
7 *jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la*
8 *observancia de los preceptos de esta Ley.*-----

9 *Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las*
10 *reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de*
11 *esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los*
12 *que señala este Capítulo.”*-----

13 IV.- Que, en cuanto al monto de las multas, por concepto de construcciones sin licencia
14 municipal, el Artículo 90, de la Ley de Construcciones, indica, “[...] *Multas. El importe de la*
15 *multa en ningún caso será superior a la lesión económica que implique para la Municipalidad la*
16 *falta de percepción del derecho de la licencia correspondiente al concepto violado*” El artículo
17 90, transcrito de la Ley de Construcciones, claramente establece que la sanción no puede
18 sobrepasar la lesión económica que implique para la Municipalidad, la falta de percepción del
19 derecho de la licencia, el cual asciende al uno por ciento (1%) (conforme lo indicado en el punto
20 3 del presente considerando); del costo total de las obras. La norma, no prevé la posibilidad de
21 graduar esa sanción, y lo único que hace es señalar que no se puede sobrepasar ese porcentaje.

22 V.- Que, no obstante lo indicado en la normativa de referencia, el Plan Regulador Vigente,
23 Artículo 51; impone una multa del 10%, sobre el valor del importe de la construcción, cuando se
24 construya sin contar con licencia municipal; se transcribe del texto: “[...] *Cuando la DDU*
25 *constate la construcción ilegal de edificaciones en usos no conformes o no permitidos, o bien*
26 *construcciones dentro de los retiros establecidos por el Plan Regulador y que no hayan sido*
27 *autorizados por la DDU, se procederá a la demolición de las edificaciones u obras, corriendo*
28 *los costos de demolición por parte del infractor, sin ninguna responsabilidad por parte de la*
29 *Municipalidad. Cuando se trate de construcciones en usos permitidos sin el debido permiso*

- 1 *Municipal, se aplicará al infractor una multa equivalente a diez veces el importe de los permisos*
 2 *de construcción.”. Multa que se ha venido aplicando por la Administración Municipal.*
- 3 VI.- Que, de lo indicado supra, se tiene que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, aplicando
 4 normativa Reglamentaria contenida en el Plan Regulador, cobra una multa por concepto de
 5 construcciones sin licencia, 10 veces mayor a lo indicado en la Ley de Construcciones en su
 6 artículo 90, que establece con detalle que en ningún caso puede ser mayor al 1%. -----
 7 Que un Reglamento del Pan Regulador, determine una multa diez veces superior a lo indicado en
 8 Ley de la Republica (ley de construcciones), es criterio de esta Regidora que violenta los
 9 siguientes principios que rigen el derecho tributario:-----
- 10 a. **Principio de reserva de ley.** Indica que todo tributo y accesorio, existe si una ley previa
 11 lo autoriza. En el específico, la multa por construir sin licencia constructiva, se determina en el
 12 artículo 90 de la Ley de Construcciones, con el detalle de que en ningún caso puede ser superior
 13 a la lesión económica que produjo en la Municipalidad, es decir el cobro del 1% del Impuesto de
 14 Construcción, no obstante la claridad de la norma, aplicando el instrumento jurídico de un
 15 Reglamento del Plan Regulador, la Municipalidad de San Isidro aumentó, sin que exista ley o
 16 norma alguna que lo autorice, la Multa de un 1% hasta un 10%.-----
- 17 b. **Principio de razonabilidad.** Extiende el principio de reserva de ley, es decir no solo se
 18 requiere de una ley que autorice el tributo o el accesorio, sino también que la injerencia del
 19 estado en la esfera privada, se debe producir hasta donde sea indispensable para lograr una
 20 razonable protección de los intereses públicos. En el específico, ya el estado costarricense,
 21 aplicando la multa contenida en el artículo 90 de la Ley de Construcciones, protege el interés
 22 público de que no se construya sin licencia municipal en la jurisdicción del cantón, determinando
 23 una multa no mayor del 1%, que el legislador consideró razonable, por lo que no debió la
 24 Municipalidad vía reglamentaria, en el Plan Regulador, aumentar en diez veces la multa indicada
 25 por ley, para lograr el interés público de que no se construyera sin licencia municipal, lo que es
 26 contrario al principio de razonabilidad tributaria.-----
- 27 c. **Principio de Proporcionalidad.** Indica que los tributos y accesorios deben guardar una
 28 relación adecuada entre los medios y fines, de lo justo, de acuerdo con un patrón de moderación,
 29 que evite excesos de la administración pública. En el específico se tiene una multa 10 veces
 30 superior a la contenida en la ley, para el caso de una construcción que se inicia sin permiso de

1 construcción, de unos veinte millones, tendríamos una multa de 200.000.00 colones, según el
2 contenido de las leyes generales, que conforme el legislados guarda la relación adecuada entre
3 medios y fines; en su lugar una multa de 2.000.000,00 de colones, impuesta por un Reglamento
4 de Plan Regulador, superior 10 veces a lo pagado por permisos de construcción (1%), INS (1.3
5 %) y lo pagado a los Profesionales de Construcción, a todas luces es una multa excesiva y
6 confiscatoria a los munícipes de San Isidro de Heredia.-----

7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
8 Con fundamento en el anterior considerando y en el marco de la primera modificación que se
9 realiza al Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia, en razón de la representación de
10 los intereses locales y por ende del sentir y lo indicado por muchos vecinos del cantón, en cuanto
11 a lo elevado de las multas que incluyó el Plan Regulador, artículo 51, de un 10% para las
12 construcciones sin licencia municipal.-----

13 1.- Aprobar la Moción de acuerdo presentada por la Regidora Tatiana Contreras Castillo y
14 solicitar a la Alcaldesa Doctora Lidieth Hernández González, para que traslade al grupo asesor y
15 funcionarios que redactan y analizan las modificaciones:-----

16 a. Se modifique el texto del artículo 51 del Plan Regulador vigente, para que diga “[...]”
17 *Cuando la DDU constate la construcción ilegal de edificaciones en usos no conformes o no*
18 *permitidos, o bien construcciones dentro de los retiros establecidos por el Plan Regulador y que*
19 *no hayan sido autorizados por la DDU, se procederá a la demolición de las edificaciones u*
20 *obras, corriendo los costos de demolición por parte del infractor, sin ninguna responsabilidad*
21 *por parte de la Municipalidad. Cuando se trate de construcciones en usos permitidos sin el-----*
22 *----- debido permiso Municipal, se aplicará al infractor una multa equivalente al 1% el*
23 *importe de los permisos de construcción.*”-----

24 b. Instruir a la Alcaldesa Doctora, Lidieth Hernández González, para que en el próximo
25 informe de Aprobación de Acuerdos, se indique al Concejo Municipal, lo atinente al
26 cumplimiento del presente acuerdo.-----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
29 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

30 - **La Regidora Tatiana Contreras Castillo presenta la siguiente moción de acuerdo:**

1 *“INFORME DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CONSTRUCCION DE TAPIA SIN*
 2 *PERMISO MUNICIPAL DE FUNCIONARIO QUIEN OCUPA PUESTO DE PERITO*
 3 *EVALUADOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES E INMUEBLES”-----*

4 *ANTECEDENTE -----*

5 1. *Que se tramitó a conocimiento del Concejo Municipal, por la Auditora de esta*
 6 *Municipalidad, Sheirys Villalobos Campos, Informe de Auditoría denominado: “INFORME DE*
 7 *LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CONSTRUCCION DE TAPIA SIN PERMISO MUNICIPAL*
 8 *DE FUNCIONARIO QUIEN OCUPA PUESTO DE PERITO EVALUADOR DEL*
 9 *DEPARTAMENTO DE BIENES E INMUEBLES”, cuyo origen se indica: “[...] se realiza en*
 10 *atención de una denuncia ciudadana interpuesta ante la Auditoria Interna y como parte de sus*
 11 *potestades, proceder con su valoración en cumplimiento con las normas técnicas y legales” y*
 12 *alcance: “[...] El estudio comprende la revisión, que actualmente posee el contribuyente, en*
 13 *relación con el otorgamiento de permisos de construcción que se ingresa en la base de datos del*
 14 *sistema SITRIMU, el expediente físico del permiso de construcción de la Tapia hasta 07 de*
 15 *diciembre del 2018, cuando se consideró necesario se amplía la revisión de información, para*
 16 *complementar los resultados y fortalecer el control interno institucional”. -----*

17 2. *El estudio trata de “construcción de tapia prefabricada en parte lateral” al respecto de,*
 18 *entre otros aspectos incluidos: Construcción sin permiso de municipal y Debilidades de control*
 19 *interno tales como: Duplicidad de Actividades, Recepción de declaraciones de familiares por*
 20 *parte de un funcionario municipal, Validación de la información de la notificación, Valores-----*
 21 *-- erróneos declarados en la finca Nro. 32913, Ingreso información base de datos e-----*
 22 *Identificación de otras construcciones sin permiso municipal. CONSIDERANDO-----*

23 1. *Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la gestión del Control Interno.*
 24 *Indica el artículo 10 y 12, en el orden de cita, la Ley General de Control Interno, con respecto a*
 25 *las Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal, en cuanto al sistema de control interno:*
 26 *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar*
 27 *y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la*
 28 *administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo*
 29 *funcionamiento.” “[...] En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les*
 30 *corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----*

- 1 [...] b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o
 2 irregularidades.-----
- 3 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones
 4 formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría
 5 externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Negrita para
 6 efectos de resaltar).-----
- 7 2. Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la Gestión de los Informes de
 8 Auditoría. En lo conducente a los Informes de Auditoría, presentados ante el Concejo
 9 Municipal, refiere el artículo 37 de la Ley General de Control Interno: “[...] Cuando el informe
 10 de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que
 11 corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de
 12 recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales
 13 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que
 14 motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y
 15 al titular subordinado correspondiente.” (Subrayado para efectos de resaltar).-----
- 16 POR LO TANTO: Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerando, se recomienda la
 17 Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:-----
- 18 1. Avalar el Informe de Auditoría AI-D-E-1-2018 denominado: “INFORME DE LOS
 19 RESULTADOS DEL ESTUDIO CONSTRUCCION DE TAPIA SIN PERMISO MUNICIPAL DE
 20 FUNCIONARIO QUIEN OCUPA PUESTO DE PERITO EVALUADOR DEL DEPARTAMENTO
 21 DE BIENES E INMUEBLES. RESULTADOS DE DENUNCIA NRO 9 CONSTRUCCION DE
 22 TAPIA SIN PERMISO MUNICIPAL”, tramitado por la Auditora Sra. Sheirys Villalobos
 23 Campos, en tanto para los efectos del artículo 37 de la Ley General de Control Interno, el
 24 Concejo Municipal, NO discrepa de las recomendaciones contenidas en el Informe de
 25 referencia.-----
- 26 2. Conforme lo indicado en el artículo 37, transcrito; este Concejo Municipal Ordena a la
 27 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González; implantar las siguientes recomendaciones,
 28 en el orden indicado en el Informe de marras:-----
- 29 a. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto. “4.1
 30 Girar instrucciones al personal municipal respecto a las medidas de seguridad a seguir y

1 posibles consecuencias por emplear de forma incorrecta su clave de acceso a los sistemas
2 municipales.”-----

3 Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la
4 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González, un plazo de 10 días hábiles, una vez la
5 notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el correspondiente informe a
6 la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----

7 b. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que
8 ordene al Coordinador de Bienes Inmuebles: “4.3 Establecer un mecanismo de control para que
9 el accionar de los funcionarios municipales a su cargo no debiliten el proceso con la recepción
10 de documentos que puede afectar la objetividad, buen proceder y registro adecuado de la
11 información en la bases de datos de la institución. 4.4 Verificar los valores ingresados por cada
12 copropietario la declaración de Bienes Inmuebles de la finca Nro. 32913 que permita
13 determinar el correcto monto que debe pagar cada derecho acorde con el valor total de la finca
14 (terreno y construcciones), apegado a la normativa legal y técnica.”-----

15 Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la
16 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y al funcionario responsable, un plazo de 10
17 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el
18 correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----

19 c. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que
20 ordene al Coordinador de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano: “4.5 Establecer
21 mecanismo de control para identificar, dar seguimiento, solucionar y finiquitar las Actas de
22 Notificación y Actas de Cierre que confecciona el Departamento de Inspecciones en relación
23 con la detección de incumplimientos con la normativa. 4.6 Proceder conforme lo establece la ley,
24 en materia de construcciones sin permiso municipal, en la finca Nro. 128195, por variación en
25 metros constructivos (Ver 2.1.6 del informe). 4.7 Establecer procedimiento de control para que
26 las Actas de Notificación, Actas de Cierre u algún otro documento que confecciona el
27 Departamento de Inspecciones posea información completa, detallada y relevante que permita
28 identificar claramente de lo encontrado en el sitio y se notifique acorde con lo que establece la
29 normativa. 4.8 Proceder, si corresponde, a tramitar el cobro de la diferencia de metros lineales
30 a metros cuadrados del permiso otorgado y su respectiva multa.”-----

1 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
 2 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y al funcionario responsable, un plazo de 10*
 3 *días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el*
 4 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

5 *d. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
 6 *ordene a los responsables de Coordinador de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano y al*
 7 *Coordinador de Bienes Inmuebles: “4.9 Establecer un mecanismo de control para que ambas*
 8 *unidades institucionales, durante sus gestiones, al identificar diferencias de construcciones entre*
 9 *las declaraciones de Bienes Inmuebles, visitas de campo, valoraciones, Uso de Suelo u algún*
 10 *otro proceder o gestión, se traslade información documental a la unidad competente para que*
 11 *proceda, conforme sus potestades, a notificar a los contribuyentes por realizar construcciones*
 12 *sin permiso municipal.”-----*

13 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
 14 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo*
 15 *de 10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar*
 16 *el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 18 Concejo Municipal.-----

19 - **La Regidora Tatiana Contreras Castillo presenta la siguiente moción de acuerdo:**

20 *“INFORME DE RESULTADOS DEL ARQUEO DE CAJA CHICA Y CAJA RECAUDADORA*
 21 *DEL 09 DE MARZO DEL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA”*

22 *ANTECEDENTE -----*

23 *1. Que se tramitó a conocimiento del Concejo Municipal, por la Auditora de esta*
 24 *Municipalidad, Sheirys Villalobos Campos, Informe de Auditoría denominado: “RESULTADOS*
 25 *ARQUEO DE CAJA CHICA Y CAJA RECAUDADORA DEL 09 DE MARZO DEL 2018*
 26 *MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA”, cuyo origen se indica: “[...]se realiza en*
 27 *cumplimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2018.” y alcance: “[...]*
 28 *comprende la revisión de documentación y cheques que respaldan el reintegro de la caja chica*
 29 *del mes de diciembre 2017 y la revisión de las facturas, vales, comprobantes de ingresos, notas--*
 30 *----- de créditos, depósitos, cobros por datáfono y saldo en efectivo del arqueo de caja chica y*

- 1 *caja recaudadora efectuado el día 09 de marzo del 2018.* -----
- 2 2. *El estudio trata de “Resultados del arqueo de caja chica y caja recaudadora” al*
 3 *respecto de, entre otros aspectos incluidos: Dinero ubicado sobre el escritorio, Recibo*
 4 *reimpreso por la Administración con motivo de no poseer el documento original, Formalización*
 5 *de vales incompletos, Resguardo dinero de vales en fines de semana, Pagos adicionales en caja*
 6 *chica de procesos de contratación. CONSIDERANDO-----*
- 7 1. *Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la gestión del Control Interno.*
 8 *Indica el artículo 10 y 12, en el orden de cita, la Ley General de Control Interno, con respecto a*
 9 *las Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal, en cuanto al sistema de control interno:*
 10 *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar*
 11 *y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la*
 12 *administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo*
 13 *funcionamiento.” “[...] En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les*
 14 *corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----*
 15 *[...] b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o*
 16 *irregularidades.-----*
- 17 *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones*
 18 *formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría*
 19 *externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Negrita para*
 20 *efectos de resaltar).-----*
- 21 2. *Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la Gestión de los Informes de*
 22 *Auditoría. En lo conducente a los Informes de Auditoría, presentados ante el Concejo*
 23 *Municipal, refiere el artículo 37 de la Ley General de Control Interno: “[...] Cuando el informe*
 24 *de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que*
 25 *corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de*
 26 *recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales*
 27 *recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que-----*
 28 *- motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna*
 29 *y al titular subordinado correspondiente.” (Subrayado para efectos de resaltar).-----*

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 *POR LO TANTO: Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerado, se recomienda la*
 2 *Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:-----*

3 1. *Avalar el Informe de Auditoría denominado: “RESULTADOS ARQUEO DE CAJA*
 4 *CHICA Y CAJA RECAUDADORA DEL 09 DE MARZO DEL 2018 MUNICIPALIDAD SAN*
 5 *ISIDRO DE HEREDIA”, tramitado por la Auditora Sra. Sheirys Villalobos Campos, en tanto*
 6 *para los efectos del artículo 37 de la Ley General de Control Interno, el Concejo Municipal, NO*
 7 *discrepa de las recomendaciones contenidas en el Informe de referencia.-----*

8 2. *Conforme lo indicado en el artículo 37, transcrito; este Concejo Municipal Ordena a la*
 9 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González; implantar las siguientes recomendaciones,*
 10 *en el orden indicado en el Informe de marras:-----*

11 a. *A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto. “4.2*
 12 *Establecer control de los funcionarios responsables de verificar físicamente y validar la*
 13 *recepción de las obras o compras, además de solicitar por escrito la labor realizada donde se*
 14 *pueda determinar la supervisión y aceptación final de la labor gestada por el proveedor, de*
 15 *forma tal, que no exista duda en el momento de tramitar el pago incluso, en pagos tramitados*
 16 *por medio de caja chica Revisar, aprobar y publicar la actualización del o los reglamentos de la*
 17 *Caja Recaudadora y Caja Chica. 4.3 Establecer controles para la entrega de dinero a los*
 18 *funcionarios, sea en horas laborales considerando que por reglamento se establece tiempo-----*
 19 *----- suficiente para efectuar el pago en días hábiles, evitando que fondos municipales queden*
 20 *guardados en escritorios, lugares no apropiados o fuera de la institución.”-----*

21 *Para implantar las anteriores recomendaciones contenidas en el Informe de cita, se otorga a la*
 22 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo de*
 23 *10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de comunicar a*
 24 *la Auditoría el nombre y puesto que ocupa la persona asignada para el seguimiento e*
 25 *implementación de las recomendaciones señaladas en este informe y presentar el*
 26 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

27 *“4.4 Solicitar al funcionario responsable de la contratación No 2017CD-00003-0016900001 y*
 28 *el funcionario responsable de autorizar las facturas No 1246, 1197 del proveedor Autos Best &-*
 29 *----- L S.A. proporcionen al departamento de Proveeduría los datos que requieran para*
 30 *cumplir con el control de asignación y plaqueo de activos.” -----*

1 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
2 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo de*
3 *5 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de comunicar a la*
4 *Auditoría el nombre y puesto que ocupa la persona asignada para el seguimiento e*
5 *implementación de las recomendaciones señaladas en este informe y presentar el*
6 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
7 *“4.5 Demostrar que la cotización del 22 de noviembre del 2017 por un valor de ¢450.000,00*
8 *emitida por el proveedor Autos Best D & L S.A fue cancelada de forma satisfactoria y la*
9 *Administración no incurre en pagos adicionales o aún mantiene una deuda.”-----*

10 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
11 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo de*
12 *10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de comunicar a*
13 *la Auditoría el nombre y puesto que ocupa la persona asignada para el seguimiento e*
14 *implementación de las recomendaciones señaladas en este informe y presentar el*
15 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
16 *“4.6 Actualizar el reglamento para el funcionamiento del fondo fijo de las cajas chica y*
17 *recaudadora y presentarlo ante el Concejo Municipal para su debida aprobación y publicación-*
18 *- Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se solicita a la*
19 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, remitir*
20 *copia del documento de presentación a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.*

21 *b. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
22 *ordene a la Coordinadora de Hacienda y Tesorera Municipal: “4.8 Revisar y elabore una*
23 *propuesta de modificación que incluya las nuevas actividades no reguladas el reglamento para--*
24 *--- el funcionamiento del fondo fijo de las cajas chica y recaudadora tomando en cuenta las*
25 *nuevas acciones que se están realizando, pero no están reguladas”-----*

26 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
27 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a las funcionarias responsables, un plazo*
28 *de 15 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar*
29 *el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
30 *“ 4.9 Resguardar los fondos únicamente en las cajas metálicas destinadas para este fin y en el*

1 *lugar asignado por la Administración evitando el uso de recipientes externos tal como lo*
2 *establece el reglamento interno. 4.10 Solicitar la firma del funcionario, inmediatamente, una*
3 *vez tramitado el reintegro de los vales, situación que es repetitiva en los arqueos aplicados con*
4 *anterioridad, por lo que se advierte sobre las posibles consecuencias de inatención en este*
5 *punto. 4.11 Verificar que las facturas entregadas por los funcionarios cumplan con los*
6 *requisitos y controles internos y en caso de ser necesario, conste que se haya solicitado el*
7 *comprobante de exoneración de impuestos, acorte con el Artículo 19 de Reglamento de Caja*
8 *Chica antes de finalizar el proceso de reintegro de los fondos. 4.12 Verificar que todos los*
9 *comprobantes adjuntos al cheque utilizado para el reintegro de la caja chica, se mutilen como*
10 *soporte al pago realizado y con la leyenda que solicita el sello.”-----*
11 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
12 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a las funcionarias responsables, un plazo*
13 *de 5 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el*
14 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
15 *c. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
16 *ordene a la Proveedora Municipal: “4.13 Realizar o tramitar pagos a los proveedores*
17 *únicamente con instrucciones por escrito del funcionario responsable de avalar el visto bueno---*
18 *por la obra o compra tramitada, evitando el uso de medios informales como llamadas*
19 *telefónicas o instrucciones de forma verbal.”-----*
20 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
21 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a la funcionaria responsable, un plazo de 5*
22 *días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el*
23 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
24 *“4.14 Verificar que todas las compras que se tramitan por medio de caja chica correspondan*
25 *efectivamente a bienes y servicios indispensables e imprevistos y de escasa cuantía en*
26 *cumplimiento del Reglamento de Caja Chica.” -----*
27 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
28 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a la funcionaria responsable, un plazo de*
29 *15 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el*
30 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

1 d. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que
 2 ordene a la Coordinadora de Hacienda y Contadora Municipal: “4.15 Establecer mecanismos
 3 de control interno que permita determinar que la información confeccionada y proporcionada
 4 por las unidades institucionales cumpla con la finalidad, uso y registro contable apropiado para
 5 generar Estados Financieros con información confiable y acorde con las NIC SP. -----
 6 Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la
 7 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a las funcionarias responsables, un plazo
 8 de 30 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar
 9 el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.

10 e. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que
 11 ordene a la Coordinadora de Hacienda: “4.16 Establecer un mecanismo que permita que los
 12 funcionarios municipales que participan en el proceso de adquisición de bienes y servicios
 13 adquieran los conocimientos para la correcta aplicación, validación y aceptación de las
 14 facturas físicas y facturas digitales.” -----
 15 Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la
 16 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a la funcionaria responsable, un plazo de---
 17 10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el
 18 correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 20 Concejo Municipal.-----

21 - **La Regidora Tatiana Contreras Castillo presenta la siguiente moción de acuerdo:**

22 “INFORME DE RESULTADOS DEL ARQUEO DE CAJA CHICA Y CAJA RECAUDADORA
 23 DEL 03 DE MAYO DEL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA”

24 ANTECEDENTE -----

25 1. Que se tramitó a conocimiento del Concejo Municipal, por la Auditora de esta
 26 Municipalidad, Sheirys Villalobos Campos, Informe de Auditoría denominado: “RESULTADOS
 27 ARQUEO DE CAJA CHICA Y CAJA RECAUDADORA DEL 03 DE MAYO DEL 2018
 28 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA”, cuyo origen se indica: “[...]se realiza en
 29 cumplimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2018.” y alcance: “[...]
 30 comprende la revisión de documentos que la Administración confecciona como respaldo para

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 *justificar las transacciones adjunto al cierre de Caja Chica y la Caja Recaudadora del arqueo*
 2 *efectuado el 03 de mayo del 2018, además, se procede con la revisión de los comprobantes de*
 3 *ingreso, respaldo de los cierres diarios del 24 de abril del 2018 al 02 de mayo del 2018 de la*
 4 *Caja Recaudadora y cuando se consideró necesario, el periodo de los cierres se amplió, para*
 5 *contar con un panorama más amplio del proceder del departamento de Tesorería, en apego con*
 6 *el cumplimiento de la normativa institucional vigente y controles establecidos.”-----*
- 7 2. *El estudio trata de “Resultados del arqueo de caja chica y caja recaudadora” al*
 8 *respecto de, entre otros aspectos incluidos: Cheque reintegro de Caja Chica, Vales y*
 9 *liquidaciones de Caja Chica, Resguardo de los fondos Municipales tanto de la Caja Chica como*
 10 *de la Caja Recaudadora, Recibos de Caja Recaudadora, Cierre diario de Caja Recaudadora,*
 11 *Nota Pie de Página y Conciliaciones Bancarias. CONSIDERANDO-----*
- 12 1. *Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la gestión del Control Interno.*
 13 *Indica el artículo 10 y 12, en el orden de cita, la Ley General de Control Interno, con respecto a*
 14 *las Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal, en cuanto al sistema de control interno:*
 15 *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar*
 16 *y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la*
 17 *administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo*
 18 *funcionamiento.” “[...] En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les*
 19 *corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----*
- 20 *[...] b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o*
 21 *irregularidades.-----*
- 22 *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones*
 23 *formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría*
 24 *externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Negrita para*
 25 *efectos de resaltar).-----*
- 26 2. *Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la Gestión de los Informes de*
 27 *Auditoría. En lo conducente a los Informes de Auditoría, presentados ante el Concejo*
 28 *Municipal, refiere el artículo 37 de la Ley General de Control Interno: “[...] Cuando el informe*
 29 *de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que*
 30 *corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de*

1 *recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales*
2 *recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que*
3 *motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y*
4 *al titular subordinado correspondiente.” (Subrayado para efectos de resaltar).-----*
5 *POR LO TANTO: Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerado, se recomienda la*
6 *Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:-----*
7 *1. Avalar el Informe de Auditoría denominado: “RESULTADOS ARQUEO DE CAJA*
8 *CHICA Y CAJA RECAUDADORA DEL 03 DE MAYO DEL 2018 MUNICIPALIDAD SAN*
9 *ISIDRO DE HEREDIA”, tramitado por la Auditora Sra. Sheirys Villalobos Campos, en tanto*
10 *para los efectos del artículo 37 de la Ley General de Control Interno, el Concejo Municipal, NO*
11 *discrepa de las recomendaciones contenidas en el Informe de referencia.-----*
12 *2. Conforme lo indicado en el artículo 37, transcrito; este Concejo Municipal Ordena a la*
13 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González; implantar las siguientes recomendaciones,*
14 *en el orden indicado en el Informe de marras:-----*
15 *a. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto. “4.1.1*
16 *Analizar la posibilidad de disminuir el porcentaje establecido en el reglamento relacionado con*
17 *la solicitud del cheque del reintegro de Caja Chica para favorecer una rotación más fluida de*
18 *los fondos. 4.1.2 Establecer un mecanismo de control que permita separar los fondos*
19 *personales del departamento de Tesorería con respecto a los fondos municipales para propiciar*
20 *transparencia, control y uso adecuado de los recursos municipales. 4.1.3 Valorar y si*
21 *corresponde, establecer el mecanismo de control para que las notas de débito bancarias sean*
22 *identificadas y registradas en libros cuando se dé el hecho generador, para tener datos reales en*
23 *presupuesto. 4.1.4 Recordar a los Titulares Subordinados que todo documento oficializado que*
24 *sufran cambios debe quedar documentando y oficializado. Para implantar la anterior*
25 *recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la Alcaldesa Municipal, Lidieth*
26 *Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo de 15 días hábiles, una vez la*
27 *notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el correspondiente informe a*
28 *la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
29 *b. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
30 *ordene a la responsable Coordinadora de Hacienda Municipal: “4.2.1 Velar para que se*

1 *cumpla con los tiempos establecidos en los procedimientos internos aprobados por la*
2 *Administración en octubre 2017 relacionada con el control de Caja Chica y Caja Recaudadora.*
3 *4.2.2 Coordinar para que en caso de ausencia de la Tesorera Municipal y previamente ya de*
4 *conocimiento, los funcionarios municipales no tengan inconvenientes en hacer uso de los fondos*
5 *de la Caja Chica. 4.2.3 Establecer un mecanismo que permita trasladar el comprobante de*
6 *ingreso al contribuyente, como respaldo del pago efectuado por trámites electrónicos,*
7 *documentar lo actuado en cada caso. 4.2.4 Establecer un mecanismo de control para los casos*
8 *donde se proceda a anular recibos, posterior a la entrega del documento original al*
9 *contribuyente, y se proporcione el nuevo recibo al contribuyente y documentar lo actuado en*
10 *cada caso. 4.2.5 Establecer un control para validar el accionar de la Tesorera Municipal en los*
11 *casos en que deba proceder con la anulación de los recibos en los momentos que suple las*
12 *funciones de la Cajera Municipal. 4.2.6 Establecer un mecanismo de control donde se*
13 *identifique el periodo de pago que el contribuyente abona y a la vez esto quede implícito en el*
14 *recibo, con el fin de proporcionar información confiable y segura para el contribuyente de los*
15 *pagos que realiza y cuente con datos que pueda utilizar para dar seguimiento a sus impuestos.*
16 *4.2.7 Establecer un mecanismo de control para justificar cuando un recibo es reimpresso y*
17 *adjunto al cierre diario de caja recaudadora. 4.2.8 Corroborar que las funciones y controles, en*
18 *caso de sustituir a un funcionario responsable de un puesto específico, se cumpla. 4.2.9*
19 *Establecer un procedimiento para la confección y traslado de las conciliaciones bancarias a las*
20 *unidades que las requieran, tiempo de confección, información adjunta y en consideración con*
21 *lo señalado en el procedimiento “Movimientos identificados en estado de cuentas bancarias”.---*
22 *---- 4.2.10 Revisar, actualizar, establecer y mantener adecuados procedimientos de control*
23 *interno para el manejo del fondo fijo de Caja Chica.”-----*
24 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
25 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a la funcionaria responsable, un plazo de*
26 *20 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el*
27 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
28 *c. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
29 *ordene al responsable de la Tesorería Municipal: “4.3.1 Cumplir con la regulación técnica y*
30 *legal que establece el reglamento para el funcionamiento de la Caja Recaudadora y el*

1 *funcionamiento del fondo fijo de Caja Chica. 4.3.2 Cumplir con los plazos establecidos en el*
2 *procedimiento de control de Caja Chica y Caja Recaudadora. 4.3.3 Cumplir con el Manual de*
3 *procedimientos de recaudación departamento de Tesorería Municipal. 4.3.4 Garantizar el*
4 *manejo de la caja en apego a lo que establece el Manual de Usuario-Caja chica-SIFIEMU, de*
5 *forma tal que responda a la uniformidad de la gestión. 4.3.5 Establecer mecanismos de control*
6 *que permitan identificar los contribuyentes que realizan pagos a través de diferentes medios*
7 *electrónicos y su registro sea de forma oportuna. 4.3.6 Establecer medidas de control para que*
8 *la documentación a utilizar en los cierres diarios de la caja recaudadora esté actualizada,*
9 *completa, clara y de fácil comprensión para usuarios externos al departamento. 4.3.7*
10 *Garantizar que los ingresos por concepto de intereses que cancelan los contribuyentes por*
11 *atraso en el pago de sus impuestos a la Municipalidad, se apegue a la normativa que los regula.*
12 *4.3.8 Establecer medidas de control para que la información implícita en los recibos de otros*
13 *ingresos, intereses u otros ajenos a los impuestos tradicionales, esté correcta, se adjunte la*
14 *documentación pertinente y necesaria como respaldo y permita una clara identificación de su*
15 *origen o historial. 4.3.9 Mejorar los auxiliares para el control de los cierres de caja*
16 *recaudadora y favorezca con un control cruzado inalterable entre la Cajera y la Tesorera*
17 *Municipal. 4.3.10 Actualizar el Libro Diario de Caja autorizado por Auditoría Interna. 4.3.11*
18 *Establecer los mecanismos o procedimientos de control, que sean documentados, adecuados,*
19 *proporcionen seguridad y transparencia en el accionar.” Para implantar la anterior*
20 *recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la Alcaldesa Municipal, Lidieth*
21 *Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo-----de 15 días hábiles, una vez*
22 *la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el correspondiente informe*
23 *a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*
24 *d. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
25 *ordene a la responsable de la Contaduría Municipal: “4.4.1 Establecer un mecanismo de*
26 *control cruzado con el departamento de Tesorería que permita identificar, con detalle, los*
27 *registros en la cuenta de Ingresos Varios no Especificados. 4.4.2 Establecer un mecanismo de*
28 *control en coordinación con el departamento de Tesorería para que las Notas pie de Página*
29 *proporcionen información detallada, relevante, e histórica que justifique y propicie un registro*
30 *contable adecuado. 4.4.3 Establecer un mecanismo de control que permita identificar los*

- 1 *ingresos por cobros judiciales que se registran en la cuenta de Ingresos Varios no*
 2 *Especificados, de tal forma que favorezca el obtener un dato real a nivel presupuestario.”*
 3 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
 4 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo*
 5 *de 15 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar*
 6 *el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.*
- 7 *e. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
 8 *ordene a las responsables de la Proveduría Municipal y Encargada de Presupuesto: “4.5.1*
 9 *Proceder con una descripción más detallada en el momento de confeccionar el concepto de los*
 10 *vales de Caja Chica de los bienes y servicios a adquirir, su autorización, actividad a realizar*
 11 *entre otros.” Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se*
 12 *otorga a la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables,*
 13 *un plazo----- de 15 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación*
 14 *de presentar el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo*
 15 *Municipal.*
- 16 *f. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*
 17 *ordene a las responsables de la Tesorería Municipal y Coordinadora de Rentas y Cobranzas:*
 18 *“4.6.1 Establecer un mecanismo de control de los ingresos que se perciben de cada*
 19 *contribuyente que inicia o mantiene arreglos de pago y que revele información completa y*
 20 *detaillada, de forma oportuna y veraz, que esté disponible para cualquier funcionario del área*
 21 *fiscalizada. 4.6.2 Identificar las razones por las cuales los contribuyentes cancelan más del*
 22 *impuesto puesto al cobro y que el pago efectuado en su totalidad sea aplicado solo a la cuenta*
 23 *del contribuyente correspondiente.” -----*
- 24 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*
 25 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo*
 26 *de 15 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar*
 27 *el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.*
- 28 *-El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este*
 29 *Concejo Municipal.-----*
- 30 *- La señora Kattia Villalobos Zamora manifiesta que la Feria Ambiental realizada el fin de*

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 semana fue muy provechosa para la comunidad isidreña, los felicita por la iniciativa. También
2 solicita inspección al hormiguero que está generando un hueco enorme en Calle Astillero.

3 -La señora Raquel González Arias solicita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio
4 con la autorización del presupuesto asignado a los Concejos de Distrito para utilizarse en los
5 proyectos del año 2020. Indica que los Concejos de Distrito tienen que entregar a la Alcaldía
6 Municipal los proyectos antes del 30 de junio 2019 según indica el Código Municipal.

7 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que pueden presentar los
8 proyectos con un estimado de ¢38.500.000.00, si hubiera alguna diferencia de más o de menos se
9 procederá a realizar el ajuste. -----

10 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura también solicita a la Alcaldía Municipal
11 ampliar el tiempo para que la Comisiones Municipales presenten su proyectos para el año 2020.

12 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica "Una ampliación al plazo de las fechas
13 programadas significa que todos tengamos que correr al final. El Código Municipal indica que el
14 30 de junio es la fecha para la entrega de los proyectos."-----

15 -La señora Aura Acosta Montero indica que ha recibido una nota de la Asociación Específica
16 TOYOPAN donde se informa que el próximo domingo 30 de junio 2019 realizarán una actividad
17 en la Plaza de San Isidro, denominado 1a Biblioteca Comunal Humana de San Isidro de Heredia.
18 Tiene como objetivo promover la lectura y mostrar la importancia de las bibliotecas para
19 comunidades como San Isidro. Sin embargo, se indica que esta actividad no cuenta a la fecha
20 con los permisos respectivos por lo que el Concejo Distrito San Isidro no da el aval para la
21 actividad.-----

22 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura solicita a la secretaría del Concejo
23 Municipal enviar correo electrónico a la Asociación Específica TOYOPAN informando que al---
24 ---- no contar con los permisos establecidos para la actividad el Concejo Municipal tampoco da
25 el aval para la actividad.-----

26 **El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura presenta la siguiente moción de**
27 **acuerdo:**-----

28 *Sobre informe de Auditoría AI-E-6-2019 Denominado "Informe de auditoría acerca la*
29 *evaluación de la calidad de la información contenida en la base de datos del Sitrimu para el*
30 *cobro del impuesto de Bienes Inmuebles en la Municipalidad de San Isidro de Heredia."*

1 *De acuerdo a lo indicado en la SECCIÓN IV, Informes de auditoría interna de la Ley de Control*
2 *Interno N 8292, en sus artículos del 35 al 38 que a continuación se transcriben.*

3 *Artículo 35. —Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría*
4 *interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que*
5 *pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución*
6 *y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad*
7 *y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para*
8 *cada materia. Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por*
9 *la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los*
10 *titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar*
11 *la implantación de las respectivas recomendaciones.-----*

12 *La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices*
13 *emitidas por la Contraloría General de la República.-----*

14 *Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría*
15 *contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente*
16 *manera:-----*

17 *a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la*
18 *fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de*
19 *ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la*
20 *auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones*
21 *del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.-----*

22 *b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles*
23 *contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado;*
24 *además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las*
25 *soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa,*
26 *debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno*
27 *podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o*
28 *soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean-----*
29 *-- distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo*
30 *dispuesto en los artículos siguientes.-----*

1 c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado
 2 correspondiente, para el trámite que proceda.-----

3 Artículo 37. —*Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al*
 4 *jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable*
 5 *de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de*
 6 *las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá*
 7 *ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo*
 8 *debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.-----*

9 Artículo 38. —*Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme*
 10 *la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría*
 11 *interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para*
 12 *exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el*
 13 *asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho*
 14 *días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*
 15 *La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del*
 16 *jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez*
 17 *completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo*
 18 *resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas*
 19 *en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de*
 20 *setiembre de 1994. En nuestro caso basados en el artículo 37 antes indicado no estamos de*
 21 *acuerdo con las recomendaciones por tanto las mismas no dan solución confiable a lo indicado*
 22 *en el informe de auditoría en estudio del cual se detalla a continuación. -----*

23 *RESUMEN DEL INFORME: y Motivación dirigido a la Auditoría Interna para su análisis en*
 24 *plazo establecido., según la Ley de Control Interno. La importancia de este estudio radica en*
 25 *que el impuesto sobre bienes inmuebles es de los ingresos representativos de la Municipalidad*
 26 *de San Isidro. Tan es así que de los más de ¢2.786,1 millones administrados en el año 2018, el*
 27 *principal ingreso fue por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que sumó más de*
 28 *¢875.6 millones (un 31% del total de ingresos) pero a su vez reporta un pendiente de cobro*
 29 *(cuentas por cobrar) de ¢226.9 millones, siendo el de más morosidad. (No se indica en ninguna-*
 30 *----- de las recomendaciones posible actuación e investigación de las áreas encargadas de*

1 *la Administración que justifique una mejora de recuperación de esta morosidad).* -----
2 *Asimismo, los documentos denominados “Depuración, actualización de bases de datos en*
3 *Municipalidad de San Isidro de Heredia” y “Procedimiento: Modificación de la base imponible*
4 *de un inmueble” el cual fue divulgado a los funcionarios del Departamento de Bienes Inmuebles*
5 *mediante el oficio HM-BIM-025-2018 del 23 de abril de 2018, no obstante, en cuanto al primer*
6 *documento, no se indica su fecha de emisión, de su aprobación respectiva y en su*
7 *implementación efectiva. También ese documento presenta objetivos específicos que pueden*
8 *estar desfasados con la realidad institucional y el actual sistema tributario municipal.*-----
9 *En ese sentido, resulta pertinente indicar que la Municipalidad administró en el año 2018, más*
10 *de ¢2.786,1 millones percibidos por concepto de tributos, transferencias de recursos de varios*
11 *entes públicos y otros conceptos. De estos recursos, el principal ingreso es por concepto del*
12 *Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en lo sucesivo IBI) que sumó más de ¢875.6 millones (un*
13 *31% del total de ingresos) pero a su vez reporta, según la liquidación presupuestaria del citado*
14 *año, un pendiente de cobro de ¢226.9 millones, siendo el de más morosidad y por lo tanto*
15 *resulta fundamental que el ayuntamiento garantice la integridad y exactitud de la información*
16 *contenida en la base de datos relacionada con ese impuesto así como, la eficiencia y eficacia de*
17 *los controles establecidos para garantizar que se genere una información exacta y oportuna de*
18 *los contribuyentes del impuesto objeto de análisis. (No existe dentro de las recomendaciones una*
19 *que dé respuesta oportuna a este hallazgo.)*-----
20 *2.3.3 Sobre el cálculo del IBI a. Más de 49,2 mil movimientos de pagos del IBI presentan*
21 *diferencias en el monto que no se pudo identificar la causa Para el cálculo del IBI trimestral se*
22 *utiliza la formula (Valor total del inmueble X 0,0025 / 4) sobre el valor más actualizado de cada*
23 *derecho de propiedad y para cada periodo que se tiene en la tabla (archivo)*
24 *“BIM_VALOR_PROPIETARIO” y el resultado de esa operación aritmética (el impuesto)*
25 *empieza a regir para los trimestres del año siguiente en que se pone al cobro. Aplicando los*
26 *criterios de depuración de datos señalados por el profesional externo que da mantenimiento al*
27 *SITRIMU (dado las limitaciones que presenta el Diccionario de datos) y que se insertan en el*
28 *siguiente recuadro, se identificaron 120.21724 movimientos de cobro del impuesto trimestral del*
29 *IBI que presentaban las características de “activo”, “cobro”, “pagado”, “prepagado” e*
30 *“incobrable”. El campo “Id_reg_propietario” diferente de “Null (0)”, el campo “Ibl_activo”*

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 igual "1", el campo "Ibl_principal" igual "1", el campo "Id_tributo" igual a "1", el
2 Id_tip_estado diferente de "894" y el campo "Ind_estado" igual a "1 Bajo ese panorama, se
3 determinó que de los 120.217 movimientos correspondientes al impuesto trimestral del IBI
4 puesto al cobro o ya pagado por los contribuyentes sobre los derechos de propiedad que tienen
5 en el sistema y tomando como parámetro +-1000 en el monto de cada movimiento, en 71.01425
6 (59%) movimientos el cálculo del impuesto fue razonable y 49.20326 movimientos (41%),
7 mostraron algunas diferencias de +- con respecto al monto del impuesto calculado; y de estos
8 últimos movimientos, 2.37127 mostraban en el sistema diferentes porcentajes de exoneración,
9 sin embargo, lo procedente sería efectuar un análisis de esos datos para determinar su
10 corrección. No obstante, esa cifra que se extrae del SITRIMU, la Municipalidad reportó como
11 parte de la información de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2018 que debe
12 suministrar a la Contraloría General de la República, una morosidad de ¢226.9 millones por
13 atrasos de los contribuyentes en el pago de sus tributos por concepto de IBI. La cifra es muy
14 diferente a la que se deriva del SITRIMU ¢360,2 millones, situación que aún más genera la
15 necesidad de revisar y que se establezca la conciliación de los datos que se tiene de los
16 contribuyentes del Cantón para garantizar su confiabilidad y exactitud. Cabe agregar, que el
17 encargado de tecnologías de información, en su momento había aportado un archivo con el
18 pendiente de cobro del IBI con----- corte a octubre del 2018, por un monto de ¢699,0
19 millones. (Este punto debe aclararse pues se habla de tres cifras diferentes para un posible
20 mismo dato) (Ninguna recomendación lo aclara). En cuanto a la temática de control interno
21 también se deja de atender de forma cabal lo que
22 dispone el artículo 8° inciso b) de la Ley General de Control Interno Número 8292 que señala
23 que se debe contar con información confiable y oportuna. Por otra parte, el artículo 16 de la
24 citada ley indica que las entidades como la Municipalidad de San Isidro de Heredia deberá
25 contar con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión
26 documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin
27 de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información
28 producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de
29 prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. (Este punto no queda claro en ninguna-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 - recomendación si el sistema es confiable o por el contrario no lo es, este punto debe quedar
 2 claro para una buena toma de decisiones).-----
 3 Dado lo delicado de los hallazgos y sumado a la importancia del impuesto de bienes inmuebles
 4 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia, los plazos de 6 meses y doce meses deben de
 5 reconsiderarse y acortarse de una forma razonable. 4. RECOMENDACIONES -----
 6 4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL. Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden
 7 conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración
 8 para el cumplimiento de las acciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este
 9 informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa
 10 municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de
 11 los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de la gestión. Comunicar a esta
 12 Auditoría de conformidad al artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292 en los
 13 próximos 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, los acuerdos
 14 tomados en relación con esta recomendación.-----
 15 4.2 A LA ALCALDESA MUNICIPAL Diseñar, en el término de seis meses, con la participación
 16 activa de las unidades administrativas y funcionarios que se consideren pertinentes, un plan de
 17 acción que permita solucionar de manera integral, oportuna, efectiva y permanente, las
 18 debilidades expuestas en este informe, relacionadas con la calidad de información del Sistema
 19 "SITRIMU", en el que se incluyan como mínimo, las actividades específicas a realizar, los
 20 recursos necesarios, los funcionarios responsables de su ejecución y seguimiento, así como el---
 21 plazo máximo para su cumplimiento, que no podrá sobrepasar el lapso de 12 meses después de
 22 propuesto el plan, en el cual se considere entre otras, como mínimo las siguientes actividades:
 23 I. La revisión y actualización, así como la implementación de las políticas, directrices, manuales
 24 y mecanismos de coordinación necesarios, para asumir con carácter prioritario, el inicio y
 25 mantenimiento de un proceso permanente de depuración y actualización de las bases de datos
 26 del SITRIMU, así como el establecimiento, y perfeccionamiento del sistema de control interno,
 27 respecto de todas las actividades relacionadas con la gestión tributaria de esa Municipalidad.
 28 Para los efectos debe valorarse lo establecido en el PETIC de esta Municipalidad y el-----
 29 -- documento denominado "Manual Institucional de Políticas de Seguridad en Tecnologías de
 30 Información"-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

1 *II. Fortalecer la estrategia para depurar la información de los contribuyentes, de tal forma que*
 2 *contenga información que permita su fácil identificación y ubicación, como es la dirección,*
 3 *número de teléfono, número de cédula, entre otros datos que se consideren importantes, para*
 4 *efectos de control, seguimiento y notificaciones, u otras necesidades de la Municipalidad.*

5 *III. Con base en esos resultados, coordinar con las unidades administrativas respectivas, para*
 6 *establecer un único registro de contribuyentes con las medidas de control y de seguridad*
 7 *pertinentes, que debe mantenerse actualizado. Todo a efecto de disponer información*
 8 *automatizada, confiable, pertinente y oportuna, sobre sus contribuyentes, bases imponibles,*
 9 *tributos y gestión de cobro.-----*

10 *IV. Fortalecer la estrategia que debe garantizar la actualización de la base imponible de los*
 11 *bienes inmuebles y el cobro correcto del IBI. Para tales efectos deberán remitir a esta auditoría*
 12 *interna, al término del plazo otorgado para el cumplimiento de esta disposición, un informe con*
 13 *un detalle de las acciones ejecutadas y de los resultados alcanzados producto de las actividades*
 14 *de depuración y actualización. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo*
 15 *de doce meses, contado a partir de la recepción de este informe. -----*

16 *5. CONSIDERACIONES FINALES La información que se solicita en este informe para acreditar*
 17 *el cumplimiento de las recomendaciones anteriores deberá remitirse, en los plazos y términos*
 18 *antes fijados, a la Auditoría Interna. Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de*
 19 *analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento*
 20 *de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292.*
 21 *Finalmente, se recuerda a la Administración, que, para el cumplimiento de las recomendaciones*
 22 *contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36,*
 23 *37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.-----*

24 **ACUERDO N. 470-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 25 votación:-----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conoce la moción de acuerdo del Regidor Manuel Rodríguez Segura referente al
 28 informe de Auditoría AI-E-6-2019 denominado “Informe de auditoría acerca de la evaluación de
 29 calidad de la información contenida en la base de datos del SITRIMU para el cobro del impuesto
 30 de Bienes Inmuebles en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.”-----

S.O. 39-2019, 24 de junio de 2019

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 2 1.- Aprobar la moción de acuerdo del Regidor Manuel Rodríguez Segura referente al informe de
- 3 Auditoría AI-E-6-2019 denominado “Informe de auditoría acerca de la evaluación de la calidad
- 4 de la información contenida en la base de datos del SITRIMU para el cobro del impuesto de
- 5 Bienes Inmuebles en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.”-----
- 6 2.- Solicitar a la Auditoría Interna lo siguiente:-----
- 7 2a.- Ampliar el informe AI-E-6-2019 con recomendaciones que generen una solución o plan
- 8 de acción sobre las cifras de morosidad indicadas en el informe, cuyo monto es de 226.9
- 9 millones de colones.-----
- 10 2b.- Ampliar el informe AI-E-6-2019 con recomendaciones que indiquen claramente si el
- 11 sistema SITRIMU es funcional para la operatividad de la Municipalidad o en su defecto se debe
- 12 buscar otras alternativas.-----
- 13 2c.- Ampliar el informe AI-E-6-2019 con recomendaciones que incluyan las posibles soluciones
- 14 a las diferencias de cálculo encontradas, para la depuración de base de datos de la
- 15 Municipalidad.-----
- 16 2d.- Ampliar el informe AI-E-6-2019 con recomendaciones donde se indique las posibles
- 17 responsabilidades por los fallos encontrados en el informe indicado.-----
- 18 2e.- Reducir el plazo para el punto 4.2 del informe AI-E-6-2019. Cuatro meses para diseñar un
- 19 plan de acción que permita solución integral, oportuna, efectiva y perseverante a las debilidades
- 20 expuestas en el informe y ocho meses como plazo máximo para su cumplimiento.-----
- 21 3- Solicitar a la Administración Municipal lo siguiente:-----
- 22 3a.- Un informe de la Jefatura de Hacienda Municipal, Sra. Claribel Chaves Zamora sobre los
- 23 datos suministrados a la Contraloría General de la Republica. La Municipalidad de San Isidro
- 24 reportó como parte de la información de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico
- 25 2018 una morosidad de ¢226.9 millones por atrasos de los contribuyentes en el pago de sus
- 26 tributos por concepto de IBI. La cifra es muy diferente a la que se deriva del SITRIMU ¢360,2
- 27 millones, situación que aún más genera la necesidad de revisar y que se establezca la
- 28 conciliación de los datos que se tiene de los contribuyentes del Cantón para garantizar su
- 29 confiabilidad y exactitud. Cabe agregar, que el encargado de tecnologías de información, en su
- 30 momento había aportado un archivo con el pendiente de cobro del IBI con corte a octubre del

1 2018, por un monto de ¢699,0 millones. Lo anterior porque esos datos afectan todas las
2 proyecciones de ingreso que fueron parte del proyecto de presupuesto 2019.-----

3 3b.- Solicitar al Área de Tecnología de Información, Sr. Carlo Salas Thompson, un informe
4 sobre las posibles causas que generan las diferencias en los datos lo cual genera no
5 confiabilidad en la información, así como una solución real para dicha problemática.-----

6 3c.- Solicitar al Área de Bienes Inmuebles un informe completo sobre las diferentes fallas
7 encontradas en el informe AI-E-6-2019 indicando las justificaciones y un plan de soluciones
8 inmediatas para depurar las mismas.-----

9 4.- Solicitar a la Administración Municipal, un informe en conjunto con todas las áreas-----
10 involucradas donde se analicen y den soluciones a todos los hallazgos indicados en el
11 informe AI-E-6-2019, se indique claramente los responsables y los plazos establecidos para
12 la implementación de mejoras.-----

13 5.- Para los primeros tres puntos se dará plazo de un mes calendario y para el punto cuatro,
14 un plazo de dos meses hábiles para presentarlos ante el Concejo Municipal.-----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
16 Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa
17 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

18 **CLAUSURA**-----

19 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Treinta y nueve – dos
20 mil diecinueve, del veinticuatro de junio dos mil diecinueve, al ser las veintidós horas con diez
21 minutos-----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 Firma de Secretaria Municipal Firma de Presidente Municipal

28 -----

29 -----

30 -----